



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI011-2026

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a suministrar los elementos e insumos requeridos para el fortalecimiento de la autonomía económica de la población beneficiaria, mediante la dotación de bienes que contribuyan al mejoramiento de la capacidad técnica y productiva de los emprendedores vinculados a los proyectos “*Nariño Territorio Emprendedor y Cerrando Brechas Construyendo Paz*”, liderados por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.

SAN JUAN DE PASTO, JULIO DE 2026



CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos; para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Se recomienda ingresar a la página electrónica de Colombia Compra Eficiente donde se podrá consultar las diferentes guías para el manejo de la plataforma SECOP II en las cuales se desarrollan diferentes aspectos como, por ejemplo: realizar el registro de proveedores, configurar las cuentas, crear un oferente plural y/o presentar ofertas, entre otros.
- c. Cerciórese de cumplir las condiciones y requisitos señalados en SECOP II y en el presente documento.
- d. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidad.
- e. Reúna la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Cumpla las instrucciones que el pliego de condiciones imparta para la elaboración de su propuesta.
- g. La póliza de seriedad de la propuesta debe cumplir las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.
- h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.
- i. En ningún caso se recibirán propuestas por fuera de la plataforma SECOP II, o por fuera del término fijado en el cronograma.
- j. Los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.
- k. Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.
- l. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al DEPARTAMENTO, a verificar la información que suministren.
- m. Cuando se presente una presunta falta de veracidad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno o más de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de Sociedad futura el DEPARTAMENTO podrá rechazar la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- n. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- o. Toda consulta deberá formularse a través del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- p. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL DEPARTAMENTO, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- q. La presentación de la propuesta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a suministrar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- r. Para aplicar los factores de desempate descritos en el numeral 6.1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y



documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

1.2. DEFINICIONES

Para efectos del presente proceso de selección y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, términos o denominaciones:

- **Adjudicatario:** Proponente que presenta la propuesta más favorable para la entidad, de acuerdo a los criterios de escogencia señalados en el Pliego de Condiciones y con quien se suscribirá el contrato resultante del proceso de selección.
- **Contratante:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO
- **Contratista:** Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección y suscribe el correspondiente contrato con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
- **Contrato:** Documento suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y el adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual del proceso de selección.
- **Plazo del Proceso:** Tiempo en que transcurre entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y la adjudicación; plazo durante el cual se encuentra para consulta pública por parte de los interesados.
- **Proyecto de Pliego de Condiciones:** Borrador del pliego de condiciones que se elabora y publica con el fin de dar a conocer a los ciudadanos e interesados las condiciones del proceso y que puedan presentar observaciones.
- **Pliego de Condiciones Definitivo:** Documento en que se exponen las condiciones anexos y adendas a las que debe sujetarse las dos partes que formalizan un contrato estatal.
- **Propuestas Habilitadas:** Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el pliego de condiciones; y en consecuencia resulta procedente su calificación y ponderación conforme al capítulo respectivo.
- **Proponente:** Es la persona natural, jurídica o colectiva a través del consorcio o unión temporal, que presenta oferta dentro del proceso de selección.

1.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

El orden de los capítulos y los numerales del pliego de condiciones, incluyendo los de la minuta del contrato, no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos para efectos de interpretación.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán calendario cuando se refiera a meses y años; cuando se refiera a días los términos se entenderán en días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil en Colombia para el Departamento de Nariño, o cuando el Departamento no ofrezca durante ese día por cualquier razón



atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 62 de la Ley 4 de 1913, "Régimen político y municipal".

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Departamento o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en este pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos, y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, o requiere realizar una consulta, deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de los pliegos. El Departamento responderá mediante audiencia virtual o a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo mismo cuando el Departamento, de oficio y a través de adendas, realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

No se absolverán por parte de ningún servidor público del Departamento de Nariño consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección la información que el Departamento suministre.

Toda modificación se hará mediante "adendas" numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica durante todo el proceso de selección.

El Departamento podrá expedir adendas máximo hasta el día hábil anterior del día en que se tiene previsto el cierre del plazo para presentar ofertas, salvo para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles, en horario establecido para el uso de SECOP II.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, [Fiscalía General](#) de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

1.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones del presente proceso, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados en el Portal Único de Contratación Estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El presente pliego de condiciones comprende este documento, las adendas y las respuestas suscritas por el Departamento de Nariño, remitidas en las oportunidades previstas en el cronograma del proceso, a los participantes que se hayan inscrito.

1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el presupuesto anual de la entidad y la cuantía del proceso de selección, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada, por la causal de Subasta Inversa.

El presente Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Ley 1474 de 2011 y los artículos contenidos en el Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones.

En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...) o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En el mismo sentido, se estima lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que habla del procedimiento para la subasta inversa cuando se recurre al modo de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes.



Se determinó realizar esta contratación bajo la modalidad de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, debido a que los elementos identificados bajo unas características o condiciones mínimas cuentan con especificaciones técnicas uniformes, las cuales estandarizan el suministro, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición.

1.6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, los ciudadanos deben reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos Conmutador (57-1) 562 9300 - 382 2800 o mediante correo electrónico a la dirección contacto@presidencia.gov.co o a través de los medios disponibles en la página internet <http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx>.

Igualmente pueden presentar sus denuncias al Observatorio de Transparencia y Anticorrupción a los siguientes datos de contacto: Sede Administrativa Secretaría de Transparencia: Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C. Línea Directa: (57-1) 587 0555. PBX: (57-1) 562 9300 Ext. 3633. Correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co Correspondencia: Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia. Línea de Atención Gratuita Nacional: 018000-913040

Los ciudadanos también podrán presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Nariño ante las Direcciones de Control Interno y Control Disciplinario.

En todas las actuaciones del presente proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fe, de conformidad con lo previsto por la Constitución Política y las leyes colombianas.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita.

1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en los Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993, 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección; para tal efecto pueden hacer uso de una o varias de las siguientes opciones:

- 1) Consultar el Portal Único de Contratación Estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>
- 2) Si se desea "interactuar en la Plataforma como Veedor Ciudadano o Veeduría Ciudadana" podrán crear una cuenta en la plataforma (SECOP II), cuando tengan su cuenta creada, podrán suscribirse a los procesos de contratación y presentar, entre otras, observaciones y mensajes directamente en la plataforma. o
- 3) Solicitar la información directamente en el correo electrónico Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño. (contratacion@narino.gov.co).

En todo caso, esta convocatoria también se hará pública en la página web del Departamento www.narino.gov.co y en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://community.secop.gov.co/>

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA



Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deberán realizarse por medio electrónico, en tal sentido, se aceptarán única y exclusivamente comunicaciones a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/>, o en la página o sistema electrónico que haga sus veces.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II o el correo electrónico institucional (contratacion@narino.gov.co). En todo caso, la entidad responderá las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II.

Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas>, protocolo que debe ser conocido por los proponentes, y correos institucionales habilitados correspondiente a contratacion@narino.gov.co

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

El DEPARTAMENTO dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, pagina o sistema electrónico que haga sus veces.

1.9. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Departamento deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

La traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.10. CONVERSIÓN EN LA MONEDA PESO COLOMBIANO

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

Para lo anterior si la propuesta viene dada en dólares, se hará la conversión directa de esa moneda al peso colombiano, si por el contrario la propuesta viene dada en otra moneda distinta al dólar norteamericano, deberá hacerse la conversión primero a esa moneda y después proceder a realizarla al peso colombiano.

1.11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.



Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Si al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.12. ACREDITACIÓN DE RECIPROCIDAD

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

1.14. POTESTAD VERIFICADORA

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

1.15. INFORMACIÓN INEXACTA Y/O NO VERAZ

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten



discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

1.16. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.17. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

CAPITULO II

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES

2.1. OBJETO DEL PROCESO

El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a suministrar los elementos e insumos requeridos para el fortalecimiento de la autonomía económica de la población beneficiaria, mediante la dotación de bienes que contribuyan al mejoramiento de la capacidad técnica y productiva de los emprendedores vinculados a los proyectos “Nariño Territorio Emprendedor y Cerrando Brechas Construyendo Paz”, liderados por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.

2.1.1 Alcance del objeto

La ejecución del contrato comprende el suministro de elementos e insumos orientados al fortalecimiento de la autonomía económica de la población beneficiaria, mediante la dotación de bienes que contribuyan al mejoramiento de las capacidades técnicas, productivas y organizativas de los emprendedores vinculados a los proyectos “Nariño Territorio Emprendedor y Cerrando Brechas Construyendo Paz”, liderados por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento de Nariño.

El CONTRATISTA deberá suministrar bienes nuevos, de calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando el cumplimiento de las normas aplicables y de los estándares requeridos para su adecuado uso en los procesos productivos.

Así mismo, el alcance del contrato incluye la entrega oportuna de los bienes en los lugares que se determinen, la adecuada manipulación, transporte y almacenamiento de los elementos, la presentación de la documentación que acredite su conformidad y calidad, así como la sustitución de aquellos que presenten defectos, daños o incumplimiento de las condiciones ofrecidas.



De igual manera, el CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones necesarias para asegurar que el suministro contribuya efectivamente al fortalecimiento de las iniciativas productivas, promoviendo la generación de ingresos, la sostenibilidad económica y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

El suministro consagrado en el presente proceso se distribuye en los siguientes lotes:

Lote No. 1: Equipos e Insumos: Textil, Artesanías y Bisutería

Lote No. 2: Suministros Integrales y Equipamiento Operativo

Lote No. 3: Equipamiento e Insumos para Transformación y Producción de Alimentos

Lote No. 4: Equipamiento e Insumos para la Producción Pecuaria y Apícola

Lote No. 5: Implementos para el Deporte, la Recreación y el Turismo

Cada lote será adjudicado de manera independiente, de conformidad con las especificaciones y requerimientos establecidos para cada categoría de bienes. No obstante, en el evento en que un mismo proponente resulte adjudicatario de dos o más lotes, estos podrán ser formalizados en un solo contrato, que integrará la totalidad de los lotes adjudicados.

El contratista seleccionado deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes en el Almacén General de la Gobernación de Nariño, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas

2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 de Decreto 1082 de 2015, las siguientes especificaciones constituyen las fichas técnicas de los bienes con características técnicas uniformes y de común utilización para ser adquiridos en el presente proceso de selección:

La Entidad requiere contratar los siguientes bienes cuyas características esenciales se describen a continuación:

Lote No. 1: Equipos e Insumos: Textil, Artesanías y Bisutería

No	Categoría / Lote	Producto	Especificación técnica	Unidad
Lote 1	EQUIPOS E INSUMOS: TEXTIL, ARTESANÍAS Y BISUTERÍA	Lana Acrílica	Material: 100% acrílico, longitud: 125 metros, presentación: ovillo, colores surtidos (Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, verde, café, naranja, rosa, beige)	Ovillo
		Hilo Guajiro	Material: acrílico, longitud: 240 metros, presentación: rollo, colores surtidos (Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, verde, café, naranja, rosa, beige)	Rollo
		Agujas Crochet	Material: aluminio con mango siliconado, presentación: kit x 9 agujas, tamaños: (2,0, 2,5, 3,0, 3,5, 4,0, 4,5, 5,0, 5,5, 6,0)	Kit
		Alicate	Tipo: punta redonda, longitud 5 pulgadas, material: acero al carbono, diseño miniatura para trabajos de precisión y acceso a espacios reducidos, mango en plástico para agarre ergonómico	Unidad
		Alicate	Tipo: punta plana: longitud 5.3 pulgadas, material: acero al carbono, mango en PVC, mandíbula lisa tipo pico de pato, ancho de mandíbula 0.354 in, grosor de punta 0.039–0.059 in, mecanismo con resorte para fácil control	Unidad
		Alicate	Tipo: punta plana fina, longitud 5.5 pulgadas (≈141 mm), material: acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosión,	Unidad



			mandíbulas lisas, mango con agarre ergonómico, resorte para operación con una mano	
		Limas	Tipo: limas de precisión, material: acero al carbono, mango de goma, presentación: set x 6 limas (plana, redonda, circular)	Set
		Molde para sombrero	Tipo: Molde para hormado de sombreros, material: madera o aluminio, forma: anatómica y lisa (base ancha y plana, copa variable: redonda, alta, baja o cónica), tamaño: 60 cm de circunferencia, base: estable para fijación en banco, acabado: superficie lisa sin rugosidades (madera barnizada / aluminio pulido), nota:surtido en partes iguales de todas las formas (redonda, alta, baja y cónica)	Unidad
		Calibrador	Tipo: Pie de rey digital,rango de medición 0–6 pulgadas (0–150 mm), resolución 0.0005 in / 0.01 mm, precisión ±0.001 in / ±0.02 mm, material: acero inoxidable, pantalla LCD de fácil lectura, modos de medición en pulgadas, fracciones, milímetros y centímetros, funciones para medición interior, exterior, profundidad y escalón, sistema de rueda dentada con tornillo de bloqueo para ajuste preciso, alimentación con batería tipo LR44 incluida.	Unidad
		Máquina para hilar Fique	Tipo: Rueca eléctrica portátil para hilado de fibras, material: aleación de aluminio, alimentación: 12 V, función: torsión y formación de hilo a partir de fibras naturales, velocidad: ajustable, control de giro: conmutación de rotación hacia adelante y reversa, fibras compatibles: lana, algodón, lino, seda u otras fibras naturales similares, dimensiones: 25 cm x 17,5 cm x 22 cm.	Unidad
		Kit artesanías	Kit de artesanías , incluye: (Vinilos acrílicos base agua, presentación: paquete surtido por 6 unidades de 500 g cada una, uso: escolar / manualidades, secado: rápido, pigmentación: alta intensidad, textura: cremosa y homogénea, superficies aptas: cartulina, cartón, papel, madera, cerámica, yeso y superficies porosas, no tóxico; juego de pinceles, presentación: paquete por 6 unidades (redondos #2, #6, #10, #12 y planos #1, #3), cerdas sintéticas, mango: madera barnizada, virola metálica anticorrosiva, longitud aproximada: 17–20 cm, compatibles con pinturas base agua; porcelanicon, presentación: paquete surtido por 5 unidades de 500 g cada una, tipo: masa moldeable de secado al aire, tiempo de secado: 24–48 horas, textura: suave y homogénea, no tóxico; cartón paja, presentación: paquete por 15 unidades, dimensiones por unidad: 100 cm x 70 cm, espesor: 1–2 mm, material: fibra vegetal prensada, color: crema natural;; silicona líquida, contenido: 500 ml, color: transparente, secado al tacto: 10–20 minutos, buena adherencia en superficies porosas; juego de tijeras, presentación: set por 3 unidades (5,5", 7,5" y 8"), hojas metálicas de filo liso, mango plástico ergonómico; foamy (EVA), presentación: 2 paquetes por 10 hojas cada uno (20 hojas en total), tamaño por hoja: 25 cm x 35 cm, espesor: 1,5–2 mm, colores surtidos; icopor (poliestireno expandido EPS), presentación: paquete por 5 unidades, dimensiones por unidad: 50 cm x 50 cm x 2 cm, color: blanco, densidad media, apto para pintura y adhesivos escolares).	Kit
		Gramera	Tipo: Gramera joyería,resolución: 0,1g, rango de medición: 0.1 g a 500 g, pantalla LCD para lectura clara, plataforma de pesaje con base incluida, funcionamiento con baterías (tipo AA o similar), material: plástico abs y plataforma en acero inoxidable, dimensiones: 13 cm (largo) x (10,4 cm ancho)	Unidad
		Paja Toquilla	Paja Toquilla natural apta para teñirse con tintes naturales, textura fina y resistente, colores: beige claro o crema, presentación: atado de paja larga (1,2 metros aprox), peso aproximado: 3 kg	Atado
		Silicona	Silicona líquida, presentación: frasco de 250 ml, formulación base solvente , color transparente.	Frasco
		Pintura	Pintura acrílica para manualidades, presentación: kit x 6 pinturas de 60 ml cada una, colores: (amarillo, azul, rojo, verde, blanco y negro)	Kit
		Colbón	Tipo de pegamento: colbón, presentación: galón, características: no tóxico, lavable.	Galón



		Pinceles	Juego de pinceles, presentación: kit x 6 pinceles (redondos #2, #6, #10 y #12; planos #1 y #3), cerdas sintéticas de nylon, mango de madera	Kit
		Kit de bisutería	Kit de bisutería que incluye: (Pinza antiestática ESD de precisión, material: acero inoxidable, dimensiones: 120 x 10 mm, propiedades: antiestático y antimagnético; set de mini pinzas para bisutería, presentación: 3 unidades (pinza de corte, pinza de presión y pinza de engarce), material: aleación de acero con mango en goma, largo de cada pinza: 7,5 cm; gramera para joyería, resolución: 0,1g, rango de medición: 0.1 g a 500 g, pantalla LCD para lectura clara, plataforma de pesaje con base incluida, funcionamiento con baterías (tipo AA o similar), material: plástico abs y plataforma en acero inoxidable, dimensiones: 13 cm (largo) x (10,4 cm ancho); alambre para bisutería, material: acero, diámetro: 0,4 mm, color: dorado, presentación: 1 rollo x 50 metros; Hilo Nylon: Hilo elástico para bisutería, material: nylon, presentación: carrete, longitud: 100 m, espesor: 0,6 mm, acabado: brillante; Mostacilla checa: Kit de mostacillas en vidrio (cristal checo), tamaños: 8/0 (≈3 mm), 10/0 (≈2,3 mm) y 12/0 (≈1,8–2 mm), colores: blanco, negro, rojo, azul, verde, amarillo, rosado, morado, dorado y plateado, presentación: paquete de 20 gr, Nota: se requiere un paquete por cada color en cada tamaño (8/0, 10/0 y 12/0)	Kit
		Tela	Tipo: toalla, composición: algodón (97%), poliéster (3%), ancho: 90 cm, colores: (lila, verde, rosado y blanco)	Metros
		Tela	Tipo: Malla, composición: 100% poliéster, ancho: 150 cm, colores: blanco y negro	Metros
		Fileteadora	Fileteadora industrial tipo overlock, uso industrial, tecnología mecatrónica, puntada de seguridad overlock con 5 hilos, enhebrador manual, iluminación integrada en el área de costura, alimentación eléctrica 110 V, material: metal y plástico resistente	Unidad
		Tela	Tipo: dacrón liso, ancho: 150 cm, composición: 65% poliéster, 35% de algodón, colores: (vinotinto, gris, mostaza, verde)	Metros
		Máquina de coser Collarin	Máquina de coser industrial tipo collarín (recubridora de cama plana), sistema: 3 agujas (configurable a 1 o 2), separación entre agujas: 6,4 mm, número de hilos: 5, recubridor: superior e inferior, velocidad máxima: 4.500 – 6.000 RPM (ajustable), motor: Direct Drive incorporado, ahorrador y silencioso, voltaje: 110 V, lubricación: automática tipo semi-dry, panel de control: regulador de velocidad (sin pantalla), estructura: incluye cabezote, mesa, mueble, motor y portaconos para 5 hilos, aplicación: telas livianas y medianas, dimensiones aproximadas: 32 cm de ancho x 32 cm de alto (cabezote)	Unidad
		Máquina de tejer	Máquina de tejer circular, capacidad: 48 agujas con contador de filas digital integrado, modos de operación: sistema dual para tejido circular (T) y tejido plano (P), material: plástico ABS de alta resistencia, accesorios: 3 agujas de mano, 1 ganchillo, tensor de hilo y 4 patas con ventosas, compatibilidad: hilos y lanas de calibre 1.5 mm a 4.5 mm.	Unidad
		Máquina de coser	Máquina de coser recta: tipo semi industrial, enhebrador automático, tecnología mecánica, puntadas principales: 22 con 97 funciones de puntada, costura con ojal automático, función reversa, iluminación incluida, brazo libre, alimentación eléctrica 110V, potencia 120W, portátil, accesorios incluidos: prensatelas, abreojales, guía de acolchado, agujas, bobinas y destornillador, dimensiones: 39.5cm x 27.5cm x 16cm	Unidad
		Tela	Tipo: antifuído, ancho: 150 cm, composición: 100% poliéster, colores: lila, blanco, rosa, azul oscuro, gris, negro	Metros
		Tijeras	Tijeras profesional de sastre: tipo corte recto, largo 26 cm, material de la hoja acero, punta afilada, mangos ergonómicos, apta para zurdos	Unidad
		Cremallera	Tipo: cremallera plástica, longitud: 60 cm, calibre: 5, deslizador automático, colores: negro, blanco y amarillo quemado, presentación: unidad	Unidad



- NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
- NOTA 2:** El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.
- NOTA 3:** El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LOTE**.
- NOTA 4:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, polizas, variaciones monetarias por cambio de vigencia, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- NOTA 5:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
- NOTA 6.** El valor ofertado deberá incluir IVA.
- NOTA 7:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
- NOTA 8.** El oferente solo podrá presentar una oferta.
- NOTA 9.** De manera excepcional y en caso de ser necesario por parte del Departamento de Nariño, un servicio no estipulado en la presente Selección abreviada por subasta inversa, el contratista podrá previo acuerdo con el supervisor, acordar los valores y las condiciones de la prestación del servicio, sujetándose a los precios del mercado debidamente verificados, para lo cual se realizará por parte del funcionario competente la correspondiente modificación al contrato.
- NOTA 10:** El Proveedor debe realizar la entrega de los elementos solicitados en los lugares, en la fecha y en la hora establecida por la Supervisión e informada al proveedor con 05 días de antelación.
- NOTA 11:** Los Valores ofertados incluyen fletes hasta el lugar de destino en el municipio de Pasto.
- NOTA 12:** Los elementos a entregar deberán contar con garantía de fabricación, funcionamiento, carga y demás características técnicas, por un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- NOTA 13:** El proveedor deberá aportar las certificaciones correspondientes para aquellos suministros que así lo requieran, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente documento.
- Asimismo, el proveedor deberá entregar las fichas técnicas, manuales de uso, recomendaciones de manejo, almacenamiento y aplicación, así como los certificados de calidad, pureza, composición y, cuando aplique, análisis de laboratorio que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado desempeño de los productos suministrados.

LOTE NO. 2: SUMINISTROS INTEGRALES Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO

No	Categoría / Lote	Producto	Especificación técnica	Unidad
Lote 2	SUMINISTROS INTEGRALES Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO	Cuaderno	Tipo: cosido cuadriculado, tamaño: (23,5,x18x1) cm, número de hojas: 100, tipo de papel: bond	Unidad
		Lapicero	Presentación: caja x 12 unidades, tamaño de mina: 0,7 mm, material cuerpo: plástico, color tinta: variado, sistema: punta de bola (esfero)	Caja
		Resma de papel	Tamaño. oficio, gramaje: 75g/m2, presentación: caja x 10 resmas, tipo de papel: bond, color: blanco	Caja
		Resma de papel	Tamaño. Carta, gramaje: 75g/m2, presentación: caja x 10 resmas, tipo de papel: bond, color: blanco	Caja



		Colores	Tipo: Lápiz de color doble punta, dimensiones: 13,5 cm x 11,5 cm x 1,3 cm, presentación: caja x 13 unidades, 26 colores surtidos, punta de 4,2 mm	Caja
		Lapices	Presentación: caja x 12 unidades, mina en grafito, graduación: HB#2, con goma incorporada	Caja
		Computador	Computador de escritorio todo en uno: pantalla 23.8" Full HD (1920 x 1080) tipo IPS antirreflejo, procesador 8 núcleos y 16 hilos hasta 4.5 GHz, memoria RAM 24 GB DDR4, almacenamiento SSD 512 GB PCIe NVMe M.2, gráficos integrados, sistema operativo Windows 11 Home, cámara web HD con micrófono integrado, altavoces estéreo integrados, conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.x, puertos USB 2.0, USB 3.2, HDMI, Ethernet (RJ-45) y combo audio/micrófono, incluye teclado y mouse, dimensiones aproximadas 54.1 cm ancho x 18.5 cm profundidad x 43.4 cm alto, peso aproximado 6.8 kg	Unidad
		Cámara profesional	Cámara profesional: Cámara digital sin espejo (Mirrorless), resolución: 24,2 megapíxeles, sensor: CMOS Exmor R Full Frame de 35,6 x 23,8 mm, sensibilidad ISO: 50 – 204.800, grabación de video: 4K, función de impresión: sí, enfoque automático y manual: sí, zoom óptico: 2x, pantalla: 3" táctil, conectividad: Wi-Fi, Bluetooth y NFC, conexiones: USB-C, Micro HDMI (tipo D), entrada y salida de audio de 3,5 mm y puerto LANC, montura: Sony E, lente incluido: Sony FE 28-70 mm f/3.5-5.6 OSS (1 unidad), lente intercambiable: sí, velocidad de obturación: 30 s a 1/8000 s, tipo de alimentación: batería recargable NP-FZ100 de ion de litio.	Unidad
		Impresora Plotter	Impresora de 24", tipo: plotter, tecnología de impresión: inyección de tinta, resolución máxima: 1200 ppp, sistema de tinta: 4 colores con botellas de 70 ml, ancho máximo de impresión: hasta 24" (61 cm aprox.), largo máximo de papel personalizado: 400 cm, manejo de medios: alimentación por rollo y hojas sueltas (hasta 100 hojas carta / 50 hojas 11"x17"), conectividad: USB 2.0, LAN (Ethernet) y Wi-Fi, pantalla: táctil, certificaciones: ENERGY STAR y EPEAT Gold, dimensiones: 111,76 cm de largo x 40,64 cm de ancho x 73,66 cm de alto, material de la carcasa: plástico / abs, incluye: cable de alimentación, cartucho de mantenimiento instalado, 4 botellas de tinta, interfaz USB y guía de instalación.	Unidad
		Cabina de sonido	Tipo: Cabina activa recargable 15", voltaje: 110/220V (115–230V AC 50/60Hz), amplificación: clase AB, woofer: 15", tweeter: 1", ecualizador: gráfico de 5 bandas, sensibilidad: woofer 98 dB/m/W – tweeter 108 dB/m/W, conectividad: Bluetooth, radio FM, USB y SD, entradas: micrófono XLR, instrumento, plug y RCA, salida: RCA, incluye: 2 micrófonos inalámbricos VHF, dimensiones: 48 x 40 x 76 cm, peso: 18.5 kg, alimentación: recargable y corriente eléctrica	Unidad
		Impresora 3D	Impresora 3D tipo FDM (modelado por deposición fundida), área de impresión: 220 x 220 x 250 mm, materiales compatibles: PLA, ABS, PETG, TPU y WOOD, diámetro de filamento: 1.75 mm, extrusora: tipo Bowden individual, diámetro de boquilla: 0.4 mm, temperatura máxima de impresión: 250 °C, plataforma de impresión: vidrio de carborundum, temperatura máxima de plataforma: 110 °C, tipo de plataforma: cartesiana, nivelación: manual (compatible con sensor BL Touch), resolución de capa: 100 – 400 micras, velocidad de impresión: 30 – 180 mm/s, conectividad: USB y tarjeta SD, formatos compatibles: .stl, .obj, .amf, .gcode, funciones: detección de fin de filamento y reanudación de impresión, sistema eléctrico: entrada 115/230 V – 50/60 Hz, fuente 24 V CC, consumo: 350 W, dimensiones: 473 x 480 x 473 mm	Unidad
		Filamento	Filamento para impresión 3D, material: ABS, diámetro: 1,75 mm, tolerancia de diámetro: ±0,02 mm, peso: 1 kg, longitud: 330 m, temperatura de extrusión: 210 °C – 240 °C, temperatura de cama caliente: 60 °C – 80 °C, color: blanco, negro, azul, rojo, amarillo, presentación: rollo de 1 kg	Rollo
		Plotter de Corte	Tipo: Plotter de corte electrónico, área de corte con tapete: 30.5 cm x 61.0 cm, espesor máximo de material: 3 mm, número de portacuchillas: 2, material carcasa: plástico / abs, conectividad:	Unidad



			Bluetooth y USB, ajuste automático de cuchillas: sí, compatibilidad: Windows y macOS, consumo de energía: 25 W, dimensiones aproximadas de la unidad (ancho x profundidad x alto): 56.6 cm x 17.6 cm x 12.4 cm	
		Guillotina	Tipo: Cortadora de papel tipo guillotina, largo de corte: 30 cm, capacidad de corte: hasta 12 hojas por operación (según gramaje), dimensiones: 32 cm (largo) x 24 cm (ancho), tipos de papel compatibles: hasta 240 g/m², tamaños compatibles: A4, A5, B5, B6, B7 y Carta, tipo de cabezal: recto, incluye guía de corte: sí, incluye traba de seguridad: sí, base antideslizante: sí, material de la base: metal.	Unidad
		Termofijadora	Tipo: Máquina termofijadora multifuncional 8 en 1 para sublimación y estampación, operación: manual, control: digital de tiempo y temperatura, resistencias intercambiables: 8 (plancha plana 30 x 38 cm, estampadora de gorras, resistencias cilíndricas para mugs de 5–10 oz, 11–20 oz y 9–12 oz, resistencia cónica de 12 oz, almohadilla para platos de 8 y 10 pulgadas según disponibilidad), rotación: giratoria 180°, presión: manual, alarma programable: sí, sensor de tiempo con retroceso automático: sí, almohadilla protectora en silicona: sí, rango de temperatura: 32–392 °F, temporizador: 0–999 segundos, potencia: 1250 W, voltaje: 110 V, área máxima de estampación: 38 x 30 cm, materiales de fabricación: estructura metálica y resistencias en caucho siliconado, aplicaciones: estampado en cerámica, vidrio, textiles, plástico, cartón, aluminio y acero.	Unidad
		Impresora Multifunción	Impresora multifunción: (impresión, copia, escaneo), tecnología de impresión: inyección de tinta con sistema de tanques recargables, capacidad bandeja mínima: 100 hojas, conectividad: USB y Wi-Fi, alimentación eléctrica: 110V, resolución de impresión mínima: 1200 x 1200 dpi, compatibilidad con papel: A4, carta y oficio, compatibilidad con sistema operativo windows y macOS.	Unidad
		Silla	Tipo: Silla apilable sin brazos, material: plástico, peso máximo soportado: 110kg, dimensiones: 49,9 cm (ancho) x 86,5 cm (alto) x 57,5 cm (profundidad)	Unidad
		Toldo	Tipo: toldo cuadrado impermeable plegable, dimensiones: 2,5 m x 2,5 m, material de la cubierta: poliéster, material de la estructura: metal	Unidad
		Estante	Estante ventilado de 5 niveles, estructura en plástico de alta resistencia, 5 niveles, capacidad de carga: 70 kg por nivel, dimensiones: 91 cm (ancho) x190,2 cm (alto) x 45 cm (profundidad),tipo de instalación: requiere ensamblaje	Unidad
		Escritorio	Escritorio de oficina, material: madera aglomerada MDP, dimensiones: 120,8 cm de ancho x 42,1 cm de profundidad x 76,2 cm de alto, capacidad de carga: 27,5 kg, diseño: recto, estilo moderno, cantidad de cajones: 3, requiere ensamblado: sí, incluye manual de ensamblado: sí	Unidad
		Mesa plástica	Mesa plástica cuadrada: dimensiones 72cm x 72cm x 71cm alto, material polipropileno, acabado mate texturado, capacidad para 4 personas, texturizado antideslizante, incluye tapón nivelador y para parasol, requiere armado	Unidad
		Estante	Estantería metálica: tipo estante, material acero, 6 repisas, dimensiones 92cm ancho x 200cm alto x 40cm profundidad, capacidad máxima 120kg por estante, fijación con tornillos	Unidad
		Mesa en Acero	Mesa de trabajo en acero inoxidable, dimensiones: 200 cm de largo x 50 cm de ancho x 90 cm de alto, material de estructura y superficie: acero inoxidable, tipo: mesa fija de trabajo, incluye: entrepaño inferior en acero inoxidable	Unidad
		Estibas plásticas	Estibas plásticas para trabajo pesado, material: polipropileno, dimensiones por estiba: 80 x 80 x 4,5 cm, capacidad de carga: 450 kg, tipo de piso: perforado	Unidad
		Silla Tandem	Silla tándem de 4 puestos, estructura: acero con recubrimiento en pintura electrostática y tubería cromada, viga central: tubería rectangular 3" x 1½", asientos y espaldar: acolchados con	Unidad



			espuma y tapizados en cuero sintético, base: acero con terminación en cromo, dimensiones por asiento: 64 cm largo x 38 cm profundidad, capacidad: 130 kg por asiento, color: gris	
		Plancha para cabello	Plancha para cabello, tecnología y funciones: emisión de vapor, bloqueo de placas, turbo, control y bloqueo de temperatura, onduladora, apagado automático, rango de temperatura: 150°C - 230°C, material de las placas: cerámica, dimensión de las placas: 2,5 cm de ancho por 10 cm de largo, tipo de pantalla: digital, largo de cable: 1,8 m, voltaje: 110V	Unidad
		Sillón de barbería	Sillón de barbería reclinable, estructura: acero reforzado con remaches en apoyabrazos, material de tapizado: eco cuero impermeable, relleno: goma-espuma de poliuretano de alta densidad, sistema de elevación: pistón hidráulico con ajuste de altura mediante pedal, ajuste de altura: 57 cm a 70 cm, inclinación del respaldo: hasta 150°, rotación: 360°, cabecera ajustable: 9 niveles, incluye: cabezal, respaldo, tornillos, palanca de ajuste, soporte de piernas, soporte para pies, cubre pistón, pistón hidráulico, asiento y base circular con acabado cromado, dimensiones del producto: 72 cm de largo x 100 cm de ancho x 102 cm mínimo / 129 cm máximo de alto.	Unidad
		Secador para cabello	Secador de cabello profesional, tecnología y funciones: tecnología iónica, aire frío y caliente, función turbo, filtro removible, aro para colgar, niveles de temperatura: 3, velocidades: 2, tipo de motor: CA, potencia: 1900 W, largo de cable: 3 m, voltaje: 110 V, material: plástico abs de alta resistencia, accesorios incluidos: 2 boquillas concentradoras y 1 difusor.	Unidad
		Báscula para peso corporal	Báscula digital de peso corporal, capacidad máxima: 180 kg, peso mínimo: 1 kg, unidad de medida: kg, tipo de alimentación: 4 pilas AAA (4.5 V), material de la plataforma: vidrio templado con superficie antideslizante, dimensiones: 28 cm de largo x 28 cm de ancho x 2 cm de alto, pantalla: digital, funciones: medición de IMC, porcentaje de grasa corporal, metabolismo basal, masa ósea, porcentaje de agua corporal y masa muscular, indicador de sobrepeso: sí, apagado automático: sí, indicador de batería baja: sí, conectividad: Bluetooth, sincronización con aplicación móvil compatible con Android e iOS, uso recomendado: baño, incluye: manual de usuario.	Unidad
		Camilla	Camilla fija con escalerilla de dos pasos, estructura: tubular metálica de 1" en acero cold-rolled, acabado: pintura en polvo electrostática, cubierta: tapizada en cordobán (colores sujetos a disponibilidad), relleno: espuma de alta densidad, dimensiones: 1,70 m de largo x 0,60 m de ancho x 0,70 m de alto, incluye: escalerilla metálica de dos pasos.	Unidad
		Máquina para corte de cabello	Cortadora de cabello inalámbrica, motor sin escobillas, velocidad del motor: 6,800RPM, alimentación por batería recargable, autonomía mínima: 2 horas, 8 posiciones de corte con guías incluidas, cabezales removibles y lavables, empuñadura engomada texturizada, carcasa metálica, incluye aceite y cable para cargar, color violeta, voltaje de alimentación: 110 V	Unidad

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LOTE**.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, polizas, variaciones monetarias por cambio de vigencia, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.



NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA.

NOTA 7: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 8: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 9: De manera excepcional y en caso de ser necesario por parte del Departamento de Nariño, un servicio no estipulado en la presente Selección abreviada por subasta inversa, el contratista podrá previo acuerdo con el supervisor, acordar los valores y las condiciones de la prestación del servicio, sujetándose a los precios del mercado debidamente verificados, para lo cual se realizará por parte del funcionario competente la correspondiente modificación al contrato.

NOTA 10: El Proveedor debe realizar la entrega de los elementos solicitados en los lugares, en la fecha y en la hora establecida por la Supervisión e informada al proveedor con 05 días de antelación.

NOTA 11: Los Valores ofertados incluyen fletes hasta el lugar de destino en el municipio de Pasto.

NOTA 12: Los elementos a entregar deberán contar con garantía de fabricación, funcionamiento, carga y demás características técnicas, por un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 13: El proveedor deberá aportar las certificaciones correspondientes para aquellos suministros que así lo requieran, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente documento.

Asimismo, el proveedor deberá entregar las fichas técnicas, manuales de uso, recomendaciones de manejo, almacenamiento y aplicación, así como los certificados de calidad, pureza, composición y, cuando aplique, análisis de laboratorio que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado desempeño de los productos suministrados.

LOTE NO. 3: EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA TRANSFORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

No	Categoría / Lote	Producto	Especificación técnica	Unidad
Lote 3	EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA TRANSFORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	Molino de Café Industrial	Motor: 2 HP, alimentación eléctrica: monofásico - 110V, sistema de transmisión: correa - polea, material: tolva en aluminio o acero inoxidable, disco en acero inoxidable, estructura en acero o hierro fundido, recurrimiento con pintura anticorrosiva, capacidad de molienda: 80 - 100 kg/h	Unidad
		Máquina para café Espresso	Tipo: Máquina de café espresso multifunción, funciones: preparación de espresso y café filtrado o similar, sistema: con molinillo integrado o compatible con café molido, espumador: sistema para espumar leche manual o automático, capacidad del depósito: mínimo 1,5 litros, potencia mínima: 1.200 W, voltaje: 110–120 V, material: acero inoxidable, aluminio o material resistente de uso alimentario, accesorios mínimos incluidos: portafiltro y sistema de vaporización o recipiente para leche, dimensiones aproximadas: 33 cm x 34 cm x 37 cm (largo x ancho x alto)	Unidad
		Trilladora	Trilladora de café autónoma, capacidad de producción: 150 kg/h, material: acero inoxidable, voltaje: 110 V, potencia del motor: 3 HP, frecuencia eléctrica: 60 Hz, sistema: con esclusas para pulpa y agua, dimensiones: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 1 m de alto	Unidad
		Molino de café tostado	Molino eléctrico inalámbrico para café, sistema de molienda: fresas cónicas de acero, eje: acero de alta resistencia, ajustes de molienda: 20 niveles (5 principales y 4 intermedios), capacidad de tolva: 0.71 – 0.88 oz (aprox. 20 – 25 g), capacidad de molienda por carga: 5.29 – 8.82 oz de granos, sistema de activación: interruptor táctil de un solo toque con indicador luminoso, retención: cero retención, conectividad: Bluetooth con monitoreo mediante aplicación móvil, diseño: inalámbrico y portátil, contenedor de café molido: aluminio, carcasa: aluminio con revestimiento anodizado, incluye: estuche de viaje, sistema de carga: batería recargable con carga inalámbrica.	Unidad



		Bolsa para empaque	Capacidad: 250 g, tipo de bolsa: flowpack, material: película plástica de uso alimentario, cierre: sistema peel & stick, presentación: pack por 50 bolsas	Pack
		Bolsa para empaque	Capacidad: 500 g, tipo de bolsa: flowpack, material: película plástica de uso alimentario, cierre: sistema peel & stick, presentación: pack por 50 bolsas	Pack
		Paila	Paila de aluminio con tapa, capacidad mínima: 19 litros, material: aluminio de alta resistencia, referencia No. 50 o equivalente, tapa incluida en aluminio, asas laterales integradas para manipulación segura, apta para uso alimentario, resistente a altas temperaturas, fácil limpieza, apta para lavavajilla	Unidad
		Caldero	Capacidad en volumen: 6,5 L, material: aluminio fundido, revestimiento interior: antiadherente, dimensiones aproximadas: 34 cm de ancho x 45,5 cm de alto x 30 cm de diámetro.	Unidad
		Horno de panadería	Horno de panadería a gas: estructura en acero inoxidable, potencia 45,246 BTU/h, potencia eléctrica 144 W, voltaje: 110V, tipo de gas: multigas, rango de temperatura: 50°C - 400°C, control de temperatura independiente para piso y techo en cada cabina, dimensiones internas por cabina: 17 cm alto x 64 cm ancho x 54 cm fondo, dimensiones externas: 162 cm alto x 100 cm ancho x 74 cm fondo	Unidad
		Nevera	Nevera de dos puertas con congelador superior, capacidad total: 448 L, capacidad de refrigerador: 428 L, sistema de deshielo: No Frost, tecnología: Inverter, eficiencia energética: A (Colombia), panel de control: digital con pantalla táctil, dispensador de agua: sí, cajón de vegetales: sí, alarma de puerta abierta: sí, conectividad Wi-Fi: no, voltaje: 110 V, dimensiones: 71 cm de ancho x 72,9 cm de profundidad x 1,856 m de alto	Unidad
		Congelador	Congelador horizontal: capacidad 535 litros, rango de temperatura -18 °C a 5 °C, control de temperatura ajustable, función de congelamiento rápido, deshielo manual, 2 puertas con cerradura y llave, puertas reversibles, tapón de drenado, con ruedas para movilidad, dimensiones: 1.56 m ancho x 75 cm profundidad x 89 cm alto, alimentación eléctrica 110V, consumo de energía: 2,6 Kwh (80 Kwh/Mes)	Unidad
		Estufa industrial	Estufa industrial a gas de 4 puestos: tipo sobreponer, alimentación a gas (multigas), encendido manual, estructura en acero inoxidable referencia 304 calibre 20, 4 quemadores en hierro fundido con consumo de 30,000 BTU cada uno, parrillas en hierro fundido, perillas en hierro colado, válvulas de control, bases niveladoras roscadas, dimensiones: 61.4 cm frente x 75 cm fondo x 36 cm alto	Unidad
		Batidora	Batidora de pie: 6 velocidades, capacidad del bowl 3.7 L, potencia 250 W, bowl en acero inoxidable, estructura en metal, dimensiones 30.6 cm ancho x 22 cm profundidad x 33.4 cm alto, alimentación eléctrica 110 V	Unidad
		Horno Microondas	Horno microondas industrial, capacidad: 25 L, voltaje: 110 V / 60 Hz, potencia de entrada: 1500 W, potencia de salida: 1000 W, frecuencia de trabajo: 2450 MHz, material: acero inoxidable, dimensiones externas: 51 cm de largo x 39 cm de ancho x 31 cm de alto, uso: comercial e industrial, funciones: calentar, descongelar y cocción rápida	Unidad
		Licuadaora	Tipo: Licuadora industrial, capacidad total: 6,5 L, potencia: 1.680 W, número de velocidades: 20, uso recomendado: comercial, material de la jarra: PP/ABS, eficiencia energética: A, dimensiones aproximadas: 65 cm de alto total x 23 cm de ancho del motor x 23 cm de fondo del motor, altura del vaso: 42 cm, base: antideslizante.	Unidad
		Extractor de jugos	Extractor de jugos: capacidad 1L, 2 velocidades, potencia 350W, dimensiones 33cm ancho x 16cm largo x 31cm alto, material: plástico, voltaje: 110V	Unidad
		Olla	Tipo: Olla a presión, capacidad en volumen: 15 L, material: aluminio, revestimiento interior: aluminio, fondo: doble, sistema de cierre: automático, sistemas de seguridad: mínimo dos (2), dimensiones aproximadas: 45 cm de ancho x 34 cm de alto x 27,5 cm de diámetro.	Unidad
		Olla	Tipo: olla, capacidad: 50L, material: acero inoxidable o aluminio reforzado, incluye tapa	Unidad
		Despulpadora de frutas	Despulpadora de frutas industrial tipo equipo para procesamiento de pulpa de frutas, potencia motor 2 hp, estructura en acero inoxidable 304, voltaje 110 V bifásico, incluye tamices para diferentes tipos de fruta, capacidad de producción aproximada 300 kg /h, adecuado para obtención de pulpa homogénea separando semillas y cáscaras	Unidad
		Ahumador para carnes	Ahumador vertical, capacidad aproximada: 100 lb, estructura en lámina Cold Roll calibre 16 y 18, acabado: pintura electrostática al horno color negro alta textura, aislamiento: lana de vidrio en caja de combustión, sistema de combustión: bandeja extraíble para brasas y leña, bandeja	Unidad



		recolectora de cenizas: incluida, parrillas: 5 unidades, termómetro: 1 unidad, ganchos: 12 unidades, incluye atizador de carbón, depósito de líquidos: incluido, estructura reforzada con ángulos de 3 mm, manijas: madera teca, movilidad: ruedas con freno para alta temperatura, dimensiones: 0,55 m de ancho x 0,55 m de profundidad x 1,95 m de alto	
	Peladora de papas industrial	Peladora industrial de papa, sistema de pelado: abrasivo, capacidad por ciclo: 11,34 kg (25 lb), capacidad de producción: 75 kg/h, potencia: 735 W (1 HP), tipo de motor: monofásico, material: acero inoxidable, tiempo de ciclo: 3 a 7 minutos, sistema de descarga: orificio con acople para conexión de manguera, con patas: sí,, dimensiones: 70 cm de largo x 56 cm de ancho x 95 cm de alto	Unidad
	Empacadora al Vacío	Empacadora al vacío industrial, sistema de sellado: barra frontal de 26 cm, material: acero inoxidable 304, bomba de vacío: 20 m³/h a 110 V, voltaje: 110 V, tapa: acrílica de alta resistencia, modos de sellado: barra, incluye: 30 , dimensiones: 40 cm de alto x 32 cm de largo x 40 cm de profundidad, uso: empaque y conservación de alimentos.	Unidad
	Caneca	Tipo: Caneca o tambor de polietileno, capacidad: 220 litros, cierre: hermético, color: azul, material: polietileno 100% atóxico, grado: alimenticio, dimensiones: 98 cm alto x 57 cm diámetro de boca, reutilizable y apilable.	Unidad
	Cantina	Tipo: Cántara lechera, capacidad: 40 litros, diámetro inferior: 26 cm, diámetro superior: 18 cm, altura: 63 cm, peso: 3,6 kg, manijas: aluminio fundido de 1/2, tapa: caucho, anillo inferior: aluminio fundido	Unidad
	Mezclador industrial	Tipo: Mezclador eléctrico industrial, potencia: 1,6 kW, voltaje: 110 V, frecuencia: 50/60 Hz, máxima velocidad: 9.500 rpm, cantidad de velocidades: 6, dimensiones: 1,3 cm diámetro x 83 cm largo, incluye accesorios: aspa, llaves y escobillas	Unidad
	Prensa Manual para queso	Tipo: Prensa para queso, material: acero inoxidable 304, calibre 16, con capacidad aproximada de fabricaR bloques de queso de 10 a 15kg, medidas del modle ancho 250mm, alto 250mm, largo 250mm.	Unidad
	Horno Deshidratador	Tipo: Deshidratador industrial, capacidad: 10 bandejas, área aproximada de deshidratación: 1,5 m², potencia: 1.000 W, voltaje: 110–120 V, rango de temperatura: 32 °C a 72 °C, temporizador: hasta 12 horas con apagado automático, sistema de control: analógico con reloj digital, material: acero inoxidable, dimensiones aproximadas: 54,5 cm de largo x 42 cm de ancho x 38 cm de alto, dimensiones de cada bandeja: 39,5 cm x 39,5 cm, espaciado entre bandejas: 3 cm, sistema de ventilación: ventilador posterior para circulación de aire caliente	Unidad
	Harina	Contenido: 50 kg; proteína: 11–12%; absorción: 58%; ingredientes: trigo (con gluten), enzimas (alfa-amilasa), antioxidantes (ácido ascórbico, azodicarbonamida, peróxido de calcio), fortificada con niacina, hierro, vitaminas B1, B2 y ácido fólico	Bulto
	Azucar	Azúcar de caña de azucar de alta pureza Presentación: bulto 50 kg; tipo: refinada de alta pureza	Bulto
	Mantequilla	Mantequilla de leche de vaca pasteurizada sin sal Presentación: caja 25 kg; textura: cremosa	Caja

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LOTE**.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, polizas, variaciones monetarias por cambio de vigencia, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA.

NOTA 7: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.



NOTA 8. El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 9. De manera excepcional y en caso de ser necesario por parte del Departamento de Nariño, un servicio no estipulado en la presente Selección abreviada por subasta inversa, el contratista podrá previo acuerdo con el supervisor, acordar los valores y las condiciones de la prestación del servicio, sujetándose a los precios del mercado debidamente verificados, para lo cual se realizará por parte del funcionario competente la correspondiente modificación al contrato.

NOTA 10: El Proveedor debe realizar la entrega de los elementos solicitados en los lugares, en la fecha y en la hora establecida por la Supervisión e informada al proveedor con 05 días de antelación.

NOTA 11: Los Valores ofertados incluyen fletes hasta el lugar de destino en el municipio de Pasto.

NOTA 12: Los elementos a entregar deberán contar con garantía de fabricación, funcionamiento, carga y demás características técnicas, por un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 13: El proveedor deberá aportar las certificaciones correspondientes para aquellos suministros que así lo requieran, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente documento.

Asimismo, el proveedor deberá entregar las fichas técnicas, manuales de uso, recomendaciones de manejo, almacenamiento y aplicación, así como los certificados de calidad, pureza, composición y, cuando aplique, análisis de laboratorio que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado desempeño de los productos suministrados.

LOTE NO. 4: EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y APÍCOLA

No	Categoría / Lote	Producto	Especificación técnica	Unidad
Lote 4	EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y APÍCOLA	Abono	Tipo: Fosfato Diamónico DAP 18-46-0, composición mínima garantizada: Nitrógeno (N): 18%, Fósforo asimilable (P2O5):15%, humedad máxima: 1,5%, presentación: bulto x 50 kg granulado	Bulto
		Abono	Tipo: Fertilizante compuesto NPK 15-15-15, composición mínima garantizada: Nitrógeno (N): 15%, Fósforo asimilable (P2O5): 15%, Potasio (K2O): 15%, humedad máxima: 1,5%, presentación: bulto x 50 kg granulado	Bulto
		Abono	Tipo: Fertilizante complejo granulado NPK, composición mínima garantizada: Nitrógeno (N): 10%, Fósforo asimilable (P2O5): 30%, Potasio soluble (K2O): 10%, humedad máxima: 1,5%, presentación: bulto x 50 kg	Bulto
		Abono	Tipo: Fertilizante complejo granulado NPK, composición mínima garantizada: Nitrógeno (N): 10%, Fósforo asimilable (P2O5): 20%, Potasio soluble (K2O): 20%, humedad máxima: 1,5%, presentación: bulto x 50 kg	Bulto
		Cal	Tipo: cal dolomita / agrícola, composición: calcio (CaO): 34%, magnesio (MgO): 15,7%, Humedad máxima: 1,0%, presentación: bulto x 50 kg	Bulto
		Fungicida	Tipo: Fungicida agrícola, composición mínima: Oxiclورو de cobre: 61,4%, formulación: polvo mojabable, presentación: paquete x 1 kg	Paquete
		Fungicida	Tipo: Fungicida agrícola, composición mínima: Fosetyl aluminio (tris-O-etil-fosfonato de aluminio) 80%, formulación: polvo mojabable, presentación: paquetex 1 kg,	Paquete
		Fungicida	Tipo: Fungicida sistémico, presentación: bolsa x 50 g, ingrediente activo: Benomyl, concentración: 50%, formulación: polvo mogable	Bolsa
		Abono	Tipo: Fertilizante granular compuesto (NPK con micronutrientes), composición mínima garantizada: nitrógeno (N): 12%, fósforo (P2O5): 24%, potasio (K2O): 12% + 2% MgO + 1% S + 0.04% B + 0.02% Zn, presentación: bulto de 50 kg,	Bulto



		Abono	Tipo: Fertilizante potásico granular, composición mínima: Cloruro de potasio (KCl), concentración: 60% K ₂ O, presentación: bulto x 50 kg, formulación: granulado sólido para aplicación al suelo	Bulto
		Semilla	Semilla de cebolla tipo Texas Yellow Grand, variedad de cebolla amarilla, presentación: paquete de 4g, periodo vegetativo aproximado: 115 días, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para semillas agrícolas.	Paquete
		Semilla	Semilla de cebolla tipo Tokio, periodo vegetativo aproximado: 120 días, presentación: paquete de 5g, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para semillas agrícolas.	Paquete
		Semilla	Semilla Repollo: Clase: copenhagen, presentación: sobre de 5g, Porcentaje mínimo de germinación del 85%, debe garantizar que las semillas ofertadas cumplen con la Resolución ICA vigente que regula la producción, certificación y comercialización de semillas.	Sobre
		Semilla	Semilla Brócoli: Clase: calabrese (o de cabeza), Presentación: Sobre de 5g, Porcentaje mínimo de germinación del 85%, periodo vegetativo: 60 - 70 días, debe garantizar que las semillas ofertadas cumplen con la Resolución ICA vigente que regula la producción, certificación y comercialización de semillas en Colombia.	Sobre
		Semilla	Semilla zanahoria: Clase: chantenay royal, Presentación: Sobre de 4g, Porcentaje mínimo de germinación del 85%, periodo vegetativo: 130 días, debe garantizar que las semillas ofertadas cumplen con la Resolución ICA vigente que regula la producción, certificación y comercialización de semillas en Colombia.	Sobre
		Semilla	Semilla de cebolla tipo Red Creole, periodo vegetativo aproximado: 120 días, presentación: paquete de 5g, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para semillas agrícolas.	Paquete
		Abono	Abono orgánico: Composición: residuos orgánicos vegetales y animales, roca fosfórica y zeolita; nutrientes: nitrógeno (N): 1.72%, fósforo (P): 3.35%, potasio (K): 2.70%, materia orgánica: 27%; presentación: bulto 50kg; debe contar con registro vigente ante la autoridad competente (ICA) y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para productos de uso agrícola.	Bulto
		Concentrado	Tipo: alimento completo para cerdas reproductoras en gestación y lactancia, proteína mínima 16 %, grasa mínima 3 %, fibra máxima 7 %, minerales y vitaminas balanceados, presentación: bulto x 40 kg, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados animales.	Bulto
		Concentrado	Concentrado para cerdo levante, composición mínima garantizada: proteína 16 %, grasa 3 %, fibra 7 %, cenizas 9 %, humedad 13 %, presentación a granel en bulto de 40 kg, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados animales.	Bulto
		Vitamina	Suplemento vitamínico: composición por 100 ml: cacodilato sódico 3 g, cianocobalamina (B12) 4 mg, tiamina (B1) 1 g, riboflavina (B2) 400 mg, piridoxina (B6) 500 mg, niacina (B3) 10 g, presentación: frasco de 500 ml, vía de administración: inyectable, aplicable por vía intravenosa, intramuscular o subcutánea	Frasco
		Fungicida	Tipo: fungicida sistémico, presentación: envase x 1 L, composición mínima garantizada: 50% carbendazim, debe contar con registro vigente ante la autoridad competente (ICA) y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para productos de uso agrícola.	Envase
		Ahoyadora	Ahoyadora a gasolina: motor 2 tiempos monocilindrico, cilindrada 52 cc, potencia máxima 1.6 kW a 8,500 RPM, enfriado por aire, arranque manual, diámetro de mecha 20 cm, largo de mecha 80 cm, incluye mechas, accesorios: barrenos de 20 y 10 cm, combustible: mezcla gasolina + aceite 2 tiempos.	Unidad
		Báscula electrónica digital	Material carcasa: Plástico / ABS, material bandeja: acero inoxidable, capacidad máxima: 40 kg, resolución: 1 g, voltaje de	Unidad



		alimentación: 110V / AC, pantalla, display digital, incluye batería y cargador.	
	Bascula electrónica digital	Tipo: Báscula digital comercial de piso, capacidad máxima: 200kg, voltaje: 110 V, resolución: 20g, tipo de pantalla: LED, montaje: piso con mástil, superficie de apoyo: 40 cm × 30 cm, funciones: teclado integrado, tecla tara y tecla cero	Unidad
	Báscula análoga	Báscula colgante análoga, capacidad máxima 200 kg, peso mínimo 1 kg, resolución 1 kg, superficie de apoyo 20 cm largo × 7 cm ancho (diámetro 20 cm), sistema colgable con gancho	Unidad
	Motor eléctrico	Tipo: Motor eléctrico monofásico, potencia nominal: 1 HP (0.75 kW), velocidad: 1800 RPM, tensión: 110/220 V, frecuencia: 60 Hz, medida del eje: 24 mm, eficiencia energética: 70%, aislamiento clase F, factor de potencia: 0.90, grado de protección: IP54, peso aproximado: 23 kg, Debe contar con certificación RETIE	Unidad
	Guadaña	Guadaña a gasolina: motor 2 tiempos, cilindrada 63 cc, potencia 3 HP, velocidad máxima 9,000 rpm, eje recto, sistema de arranque con embrague, mango tipo bicicleta abatible, incluye arnés y manubrio para uso continuo, capacidad de tanque 1.3 L, mezcla gasolina 50:1, diámetro de hilo recomendado 2.4–3.7 mm, consumo aproximado 1.3 L/h, largo total: 1,87 m.	Unidad
	Fumigadora estacionaria	Fumigadora estacionaria a gasolina, capacidad de estanque 22 L, motor 4 tiempos a gasolina de 6.5 HP (≈196 cc), presión de trabajo hasta 30 bar, área de cobertura aprox. 80 m², incluye bomba de 3 pistones en acero inoxidable, lanza de aspersión y mangueras para succión y retorno, dimensiones: 91 cm ancho × 46 cm alto × 34 cm largo.	Unidad
	Concentrado	Tipo: Alimento balanceado para gallinas ponedoras, etapa de postura, presentación: 40 kg, composición garantizada: proteína 17 %, grasa 2.5 %, fibra 6 %, cenizas 15 %, humedad 13 %, calcio 3 %, fósforo 0.45 %, debe contar con registro vigente ante la autoridad competente (ICA) y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para productos de uso agropecuario.	Bulto
	Bebedero	Tipo: Bebedero automático/plástico para aves de corral, capacidad: 5 litros, material: plástico resistente, dimensiones: altura aprox. 25 cm y diámetro aprox. 32 cm, tipo de montaje: colgable o en piso	Unidad
	Comedero	Tipo: Comedero manual para aves de corral, capacidad: 20 litros, material: plástico resistente, diseño antidesperdicio que ayuda a minimizar el derrame de alimento, tipo de montaje: colgable	Unidad
	Balde campero	Tipo: balde campero, material: polietileno, capacidad: 10 litros, dimensiones: 31 cm (altura) x 28,5 cm (diámetro mayor)	Unidad
	Tanque plástico	Tipo: Tanque plástico con tapa, material: Polietileno de alta densidad (PEAD) o plástico de alta resistencia, capacidad: 100L, dimensiones: 56 cm (ancho) x 73 cm (alto) x 60 cm (largo)	Unidad
	Tanque de almacenamiento	Capacidad:1000L, material: 100% polietileno virgen con aditivo UV, apto para el almacenamiento de alimentos y bebidas, dimensiones: 1,45 m (alto), 1,26 m (ancho), 1,26 m (largo), diámetro (1,26m), incluye tapa	Unidad
	Polisombra	Polisombra negra 80%, dimensiones: 4 m de ancho x 20 m de largo, porcentaje de sombra: 80%, material: polietileno de alta densidad (HDPE) tejido tipo raschel, protección UV: hasta 36 meses, apto para uso: agrícola, viveros, avicultura, construcción e invernaderos, función adicional: cortavientos, color: negro, presentación: rollo.	Rollo
	Plástico para invernadero	Plástico para invernadero, dimensiones: 4 m de ancho × 3 m de largo, calibre 7, color amarillo, material polietileno de alta calidad (translúcido), resistencia a la intemperie y radiación UV, presentación en rollo.	Rollo
	Concentrado para cerdos	Tipo: Alimento concentrado para cerdos en etapa de engorde, presentación: bulto de 40 kg, uso: alimentación de porcinos en fase de crecimiento y engorde, composición garantizada: proteína mínima 15%, grasa mínima 4%, fibra máxima 7%, cenizas máximas 9%, humedad máxima 12%, debe contar con registro vigente ante el ICA y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados animales.	Bulto



		Concentrado para cerdos	Tipo: Alimento concentrado para cerdas en etapa de gestación, presentación: bulto de 40 kg, uso: alimentación de cerdas gestantes desde el día 1 hasta el día 100 de gestación y del día 111 hasta el día del parto, composición garantizada: proteína mínima 14%, grasa mínima 3%, fibra máxima 8%, cenizas máximas 9%, humedad máxima 12%, debe contar con registro vigente ante el ICA y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados animales.	Bulto
		Concentrado para cerdos	Tipo: Alimento concentrado para cerdos en etapa de levante (lechones), presentación: bulto de 40 kg, uso: alimentación de porcinos desde aproximadamente 25 kg hasta 60 kg de peso vivo, composición garantizada: proteína mínima 16%, grasa mínima 3%, fibra máxima 6%, cenizas máximas 10%, humedad máxima 13%, debe contar con registro vigente ante el ICA y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados animales.	Bulto
		Concentrado	Concentrado para mojarra en harina, composición mínima garantizada: proteína mínima: 45%, grasa mínima: 5%, cenizas máxima: 12%, humedad máxima: 13%, fibra máxima: 6%, presentación: bulto x 40 kg, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados acuícolas.	Bulto
		Concentrado	Concentrado para mojarra extruído, composición mínima garantizada: proteína mínima: 45%, grasa mínima: 5%, cenizas máxima: 12%, humedad máxima: 13%, fibra máxima: 6%, presentación: bulto x 40 kg, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados acuícolas.	Bulto
		Concentrado	Concentrado para mojarra extruído, composición mínima garantizada: proteína mínima: 38%, grasa mínima: 4%, cenizas máxima: 12%, humedad máxima: 13%, fibra máxima: 4%, presentación: bulto x 40 kg, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados acuícolas.	Bulto
		Concentrado	Concentrado para mojarra extruído, composición mínima garantizada: proteína mínima: 32%, grasa mínima: 2,5%, cenizas máxima: 12%, humedad máxima: 13%, fibra máxima: 4%, presentación: bulto x 40 kg, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados acuícolas.	Bulto
		Concentrado	Concentrado para mojarra extruído, composición mínima garantizada: proteína mínima: 24%, grasa mínima: 2,5%, cenizas máxima: 12%, humedad máxima: 13%, fibra máxima: 7%, presentación: bulto x 40 kg, debe contar con registro ICA vigente y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para alimentos balanceados acuícolas.	Bulto
		Concentrado	Tipo: concentrado para vacas lecheras, composición mínima garantizada: proteína:18%, grasa: 4%, fibra: 12%, cenizas: 12%, humedad máxima: 13%, presentación: bulto x 40 kg, debe contar con registro vigente ante la autoridad competente (ICA) y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para productos de uso agropecuario.	Bulto
		Fungicida	Tipo: Fungicida de contacto preventivo, ingrediente activo: Mancozeb, concentración: 80%, formulación: Polvo Mojable (WP), presentación: bolsa x 1 kg, debe contar con registro vigente ante la autoridad competente (ICA) y etiquetado reglamentario conforme a la normativa nacional vigente para productos de uso agrícola.	Bolsa
		Azadón	Tipo: Azadón, material: acero inoxidable, mango: material: madera, longitud: 130 cm, dimensiones: 130 cm largo x 14 cm ancho x 26 cm alto	Unidad
		Regadera	Tipo: Aspersor manual de presión para jardín, capacidad: 5 litros, material: plástico resistente, sistema de accionamiento: bomba manual de presión, boquilla: ajustable con diferentes patrones de rociado, transporte: correa o asa integrada	Unidad
		Abono	Tipo: Fertilizante compuesto NPK con elementos secundarios, composición mínima garantizada: Nitrógeno (N): 17%, Fósforo asimilable (P ₂ O ₅): 6%, Potasio soluble (K ₂ O): 18%, Azufre mínimo (S): 2%, magnesio mínimo: 2%, humedad máxima: 1,5%, presentación: bulto x 50 kg granulado	Bulto



		Overol	Overol enterizo: material drill, talla: L, 6 bolsillos (2 en pecho con cremallera, 2 frontales en pantalón, 2 traseros), cremallera metálica, incluye reflectivos frontales y traseros	Unidad
		Trituradora	Tipo: Trituradora multifuncional para jardín y uso agrícola, alimentación: eléctrica, potencia: 2 HP, voltaje: bivolt 127/220 V – 60 Hz con llave selectora de tensión, sistema de corte: dos cuchillas de acero al carbono con tratamiento térmico y seis martillos móviles, producción aproximada: 130–1050 kg/h según tipo de zaranda, zarandas incluidas: 3, 5 y 10 mm, dimensiones: 124,6 cm (alto) x 115,8 cm (largo) x 57,5 cm (ancho), garantía: 1 año.	Unidad
		Pava	Sombrero pava con visera y solapa de cuello, material poliéster ligero de secado rápido, mallas laterales transpirables, repelente al agua, circunferencia 23.6" (≈60 cm) ajustable con cordón y correa para barbilla, ala de 10–12 cm, solapa posterior de 26 cm	Unidad
		Bebedero automático	Tipo: Bebedero automático para ovejas y cabras con válvula de cobre, material: plástico de alta calidad y válvula de cobre dimensiones: 19.5 x 19 x 14 cm, interfaz: rosca externa 1/2" (20 mm) cobre, tipo de operación: automático, capacidad de almacenamiento de agua: 1 litro, flujo máximo: 8 litros por minuto	Unidad
		Manguera	Tipo: Manguera paletizada para uso agrícola, material: PVC flexible, diámetro: 1", longitud: 90 m, calibre: 60, presión máxima de trabajo: 80 psi, presentación: rollo, peso aproximado del rollo: 19 kg, características: manguera rígida de uso agrícola o conducción de agua, superficie lisa para flujo continuo de agua.	Rollo
		Botas	Bota de caucho tipo Llanera de caña larga, material exterior goma (100% pvc), suela en goma antideslizante (100% pvc), punta redonda, impermeable, sin cierre ni cordones, sin taco, presentación: par, talla: 35 - 42	Par
		Pala	Tipo: pala punta redonda / huevo, material hoja: acero, material cabo: madera, dimensiones hoja: 27 cm x 16 cm x 1mm (ancho x alto x espesor), longitud mango: 120 cm	Unidad
		Gallinas	Tipo: Gallina ponedora (pollona), línea genética: Isa Brown (colorada), edad: 18 semanas (inicio de postura), peso promedio: entre 1.5 kg y 1.7 kg, estado sanitario: plan de vacunación completo y certificado vigente por el ICA, uniformidad del lote: mínimo 80%.	Unidad
		Colmena	Caja de colmena, número de marcos: 8, bases con láminas recubiertas con 100 % de cera de abeja, dimensiones caja: 50.48 cm (largo) x 36.20 cm (ancho) x 16.83 cm (alto), dimensiones marco: 48.26 cm (largo) x 44.70 cm (ancho) x 16.00 cm (alto), material: madera	Unidad
		Ahumador para colmena de abejas	Material: acero inoxidable,dimensiones: altura: 12,8 cm, ancho: 24,2 cm, largo:29,1 cm, incluye boquilla para dirección de humo y gancho para colgar	Unidad
		Lámina de cera	Lámina de cera estampada para apicultura: medidas 42 cm x 20 cm x 0.5 cm, material: cera estampada de alta calidad	Unidad
		Extractor centrífuga de miel	Extractor de miel manual 4 marcos, capacidad 4 marcos, material tanque y canastillas en acero inoxidable, tapa en plexiglás con estructura en acero inoxidable, accionamiento manual con engranajes y cojinetes metálicos, válvula de salida inferior para control de flujo, diámetro tambor 60 cm (interior 58 cm), altura total 139 cm, altura tambor 64 cm (75 cm con patas), tamaño máximo de cuadro 25 x 40 cm (longitud mínima 45 cm), tamaño de cesta 45 x 36 cm, diámetro tubo de salida 40 mm, relación de velocidad 3:1 (sin rueda libre), peso 30 kg	Unidad
		Equipo de protección apícola	Overol apícola con careta incorporada: tela malla 100 % poliéster, hilo Coats, velcro sintético, cremalleras con slider semimetálico y dientes plásticos, resorte en caucho, careta en malla 100 % poliéster con angeo plástico en fibra de vidrio y varilla plástica flexible, talla: L	Unidad
		Centrifuga para extracción de miel	Centrífuga manual para extracción de miel, capacidad: 3 cuadros de alza, capacidad de carga: mínimo 35 kg por ciclo, sistema de operación: manual, material del tanque: acero inoxidable 304, material de herrajes y cuerpo: acero inoxidable 304, sistema de transmisión: piñonería en teflón de alta resistencia con sistema cubierto, llave de salida: tipo guillotina en acero inoxidable 304, dimensiones: 50 cm x 50 cm x 88 cm	Unidad



NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LOTE**.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, polizas, variaciones monetarias por cambio de vigencia, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA.

NOTA 7: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 8: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 9: De manera excepcional y en caso de ser necesario por parte del Departamento de Nariño, un servicio no estipulado en la presente Selección abreviada por subasta inversa, el contratista podrá previo acuerdo con el supervisor, acordar los valores y las condiciones de la prestación del servicio, sujetándose a los precios del mercado debidamente verificados, para lo cual se realizará por parte del funcionario competente la correspondiente modificación al contrato.

NOTA 10: El Proveedor debe realizar la entrega de los elementos solicitados en los lugares, en la fecha y en la hora establecida por la Supervisión e informada al proveedor con 05 días de antelación.

NOTA 11: Los Valores ofertados incluyen fletes hasta el lugar de destino en el municipio de Pasto.

NOTA 12: Los elementos a entregar deberán contar con garantía de fabricación, funcionamiento, carga y demás características técnicas, por un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 13: El proveedor deberá aportar las certificaciones correspondientes para aquellos suministros que así lo requieran, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente documento. En particular, deberá garantizar que los animales vivos, alimentos para animales, semillas, fungicidas, abonos y demás insumos agropecuarios cumplan con las normas técnicas, sanitarias, fitosanitarias, de calidad y de seguridad exigidas por la regulación vigente en Colombia.

Para tal efecto, deberá presentar los registros, permisos y certificaciones emitidos por las autoridades competentes, incluyendo, entre otros, registros ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), certificaciones de origen, registros sanitarios, licencias de comercialización y demás documentos que acrediten la idoneidad, trazabilidad y uso seguro de los productos.

Asimismo, el proveedor deberá entregar las fichas técnicas, manuales de uso, recomendaciones de manejo, almacenamiento y aplicación, así como los certificados de calidad, pureza, composición y, cuando aplique, análisis de laboratorio que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado desempeño de los productos suministrados.

En el caso de animales vivos, se deberá acreditar adicionalmente el cumplimiento de las condiciones de sanidad animal, vacunación, transporte y bienestar animal, conforme a la normativa vigente.



LOTE NO. 5: IMPLEMENTOS PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO

No	Categoría / Lote	Producto	Especificación técnica	Unidad
Lote 5	IMPLEMENTOS PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO	Binoculares profesionales	Binoculares profesionales, aumento: 12x, diámetro del lente objetivo: 42 mm (1.654"), diámetro del ocular: 18 mm (0.709"), campo de visión: 330 ft a 1000 yardas, prisma: BAK4, recubrimiento óptico: FMC multicapa (Fully Multi-Coated), transmisión de luz: 99.6%, enfoque: central ajustable, resistencia: impermeable IPX5 y a prueba de niebla, diseño: ergonómico con ajuste para usuarios con o sin gafas	Unidad
		Impermeable	Impermeable tipo gabán con capucha, material: poliéster con recubrimiento PVC, talla/medidas: 150 x 70 cm, unisex adulto	Unidad
		Glamping	Carpa tipo domo geodésico para glamping, diámetro: 4,5 m, dimensiones: 2,6 m alto x 4,5 m ancho x 4,5 m profundidad, estructura: tubería cold rolled calibre 16 con platinas de 1/8", cubierta: PVC tipo blackout, incluye: tornillería grado 2 con arandelas, 2 ventanas y 1 puerta con cierre, capacidad máxima: 4 personas, color: blanco	Unidad
		Bici moto Eléctrica	Vehículo eléctrico de tres (3) ruedas para transporte urbano, con batería recargable de mínimo 48 V y 20 Ah , autonomía mínima de 50 km por carga , velocidad máxima de 22 km/h , capacidad de carga mínima de 150 kg , sistema de frenos de disco en las ruedas, asientos para conductor y pasajero, y tiempo de carga máximo de 8 horas . El vehículo deberá entregarse nuevo, con cargador compatible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Se aceptarán bienes que cumplan o superen las especificaciones técnicas mínimas establecidas. No requiere matrícula, SOAT ni revisión técnico-mecánica de conformidad con la normativa vigente aplicable a este tipo de vehículo.	Unidad
		Radios Walkie Takie	Tipo: Radio portátil de comunicación VHF/UHF, rango de frecuencia: VHF 136–174 MHz / UHF 400–520 MHz, potencia de transmisión: banda estrecha (12.5 kHz) y banda ancha (25 kHz), batería: 7.4 V 1800 mAh Li-ion, funciones: receptor dual, radio FM, compatible con CTCSS, DCS y DTMF, presentación: pack x6 unidades con antena, batería, cargador de escritorio 110–240 V, audífono manos libres, clip y correa, material: ABS de alta resistencia	Pack
		Balón de futbol	Balón de fútbol, tamaño: 5, material: cubierta en cuero PU + EVA, construcción: paneles cosidos, cámara interna: butilo de doble capa, peso: 410 a 450 g, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote máximo: 110 a 135 cm, colores surtidos	Unidad
		Bandas de resistencia	Tipo: Set de bandas de resistencia, presentación: set de 4 unidades, material: látex, niveles de resistencia: 5–15 lb, 15–35 lb, 35–70 lb y 45–100 lb, resistencia total del set: hasta 220 lb	Set
		Conos de entrenamiento	Tipo: Conos de entrenamiento deportivo, material: polietileno flexible y resistente, altura: 15 cm, dimensiones: 11 cm largo x 11 mm ancho, presentación: pack x10 unidades	Pack
		Guantes de boxeo	Guantes de 14 oz, cierre con cordones, materiales tipo espuma aglomerada + EVA, superficie impermeable de poliuretano y costuras en nylon.	Par
		Casco boxeo	Relleno: 66.0% Espuma EVA, 34.0% Polietileno espumado; Cubierta: 50.0% Algodón, 50.0% Poliuretano; Forro: 100.0% Poliéster; Talla M	Unidad
		Protector bucal	Tejido principal: 67.71% Acetato de etileno y vinilo, 32.29% Estireno Etileno Butadieno Estireno; Embalaje: 100.0% Polipropileno; Medida estandar.	Unidad
		Saco de entrenamiento	Material: Cuero sintético impermeable con interior compuesto por bolsa central de arena y espuma aglomerada de alta densidad. Estructura: Costuras reforzadas. Sistema de suspensión: Reatas con terminaciones en argollas aceradas. Dimensiones: Largo 85 cm; diámetro 30,5 cm. Peso: 23 kg.	Unidad
		Cuerda	cable o cuerda de PVC; Cable en acero inoxidable recubierto por plastico PVC; Largo 3 m ajustable; mango de aluminio de 16 cm de largo ; Balines en acero con doble rodamiento	Unidad
		Pera de boxeo	Material: Cuero sintético; Medidas: 28 cm x 16 cm; Diámetro: 52 cm; camara interior de goma o latex	Unidad
		Uniformes para entrenamiento	Tipo: Uniforme deportivo para fútbol, presentación: conjunto de dos (2) piezas (camiseta y pantaloneta), material: 100% poliéster, tallas: 8, 10, 12, 14, 16, S, M y L, colores: variados, características: tela ligera de secado rápido, buena transpirabilidad, costuras reforzadas para uso deportivo.	Unidad
		Protector Inguinal	Peso: 0.25 kg; Dimensiones: 17 cm x 12 cm x 5 cm; Otras características: Copa de acero de estilo Tailandés modificado; usa elasticos para mantenerse en su lugar; Talla M; acolchado interior	Unidad



NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 3: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LOTE**.

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, polizas, variaciones monetarias por cambio de vigencia, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA.

NOTA 7: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 8: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 9: De manera excepcional y en caso de ser necesario por parte del Departamento de Nariño, un servicio no estipulado en la presente Selección abreviada por subasta inversa, el contratista podrá previo acuerdo con el supervisor, acordar los valores y las condiciones de la prestación del servicio, sujetándose a los precios del mercado debidamente verificados, para lo cual se realizará por parte del funcionario competente la correspondiente modificación al contrato.

NOTA 10: El Proveedor debe realizar la entrega de los elementos solicitados en los lugares, en la fecha y en la hora establecida por la Supervisión e informada al proveedor con 05 días de antelación.

NOTA 11: Los Valores ofertados incluyen fletes hasta el lugar de destino en el municipio de Pasto.

NOTA 12: Los elementos a entregar deberán contar con garantía de fabricación, funcionamiento, carga y demás características técnicas, por un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 13: El proveedor deberá aportar las certificaciones correspondientes para aquellos suministros que así lo requieran, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente documento.

Asimismo, el proveedor deberá entregar las fichas técnicas, manuales de uso, recomendaciones de manejo, almacenamiento y aplicación, así como los certificados de calidad, pureza, composición y, cuando aplique, análisis de laboratorio que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el adecuado desempeño de los productos suministrados.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes materia del presente proceso, se inscriben en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel de clasificación, en cualquiera de las siguientes codificaciones:



LOTE NO. 1: EQUIPOS E INSUMOS: TEXTIL, ARTESANÍAS Y BISUTERÍA

GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	15	Fibras, hilos e hilados
CLASE	15	Fibras
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 11151500 Fibras		

GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	15	Fibra, hilos e hilados
CLASE	17	Hilos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 11151700 Hilos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	14	Fuentes y accesorios de costura
CLASE	16	Suministros de costura variados
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53141600 Suministro de costura variado		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	15	Herramientas de corte y engarzado y punzones
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27111500 Herramientas de corte y engarzado y punzones		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	19	Herramientas gruesas y de acabado
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27111900 Herramientas gruesas y de acabado		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	16	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111600 Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	12	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
CLASE	16	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil



PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23121600 Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	12	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 60121200 Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición del peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111500 Instrumentos de medición del peso		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	20	Adhesivos y selladores
CLASE	16	Otros adhesivos y selladores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 31201600 Otros adhesivos y selladores		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	54	Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas
FAMILIA	10	Joyería
CLASE	16	Bisutería
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 54101600 Bisutería		

GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	16	Tejidos y materiales de cuero
CLASE	17	Tejidos de algodón
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 11161700 Tejidos de algodón		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	14	Fuentes y accesorios de costura
CLASE	15	Afianzadores de costura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53141500 Afianzadores de costura		

LOTE NO. 2: SUMINISTROS INTEGRALES Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO

GRUPO	B	Materias primas
-------	---	-----------------



SEGMENTO	14	Materiales y Productos de Papel
FAMILIA	11	Productos de papel
CLASE	15	Papel de imprenta y papel de escribir
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 14111500 Papel de imprenta y papel de escribir		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Suministros de oficina
CLASE	17	Instrumentos de escritura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 44121700 Instrumentos de escritura		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	13	Productos de corte de manualidades y arte
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 60121300 Productos de corte de manualidades y arte		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	21	Equipo informático y accesorios
CLASE	15	Computadores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 43211500 Computadores		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	12	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
CLASE	15	Cámaras
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 45121500 Cámaras		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	21	Equipo informático y accesorios
CLASE	21	Impresoras de computador
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 43212100 Impresoras de computador		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	11	Equipos de audio y video para presentación y composición
CLASE	17	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores		

GRUPO	E	Productos de Uso final
-------	---	------------------------



SEGMENTO	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
CLASE	31	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	13	Artículos de tocador y cuidado personal
CLASE	16	Baño y cuerpo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53131600 Baño y cuerpo		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	15	Muebles
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 56101500 Muebles		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	17	Aparatos de baño domésticos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 52141700 Aparatos de baño domésticos		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición del peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111500 Instrumentos de medición del peso		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos de centro médico
CLASE	22	Productos para transporte de paciente
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 42192200 Productos para transporte de paciente		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	11	Muebles comerciales e industriales
CLASE	21	Asientos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 56112100 Asientos		

GRUPO	G	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
SEGMENTO	95	Tierras y Edificios y Estructuras y Vías Públicas



FAMILIA	13	Edificios y estructuras portátiles
CLASE	17	Carpas y estructuras de membrana
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 95131700 Carpas y estructuras de membrana		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
CLASE	20	Disposición en estantes y almacenamiento
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24102000 Disposición en estantes y almacenamiento		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	17	Muebles de oficina
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 56101700 Muebles de oficina		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
CLASE	27	Estibas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24112700 Estibas		

LOTE NO. 3: EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA TRANSFORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	18	Equipo industrial para alimentos y bebidas
CLASE	15	Maquinaria para la elaboración de alimentos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23181500 Maquinaria para la elaboración de alimentos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
FAMILIA	10	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
CLASE	15	Equipo para cocinar o calentar
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 48101500 Equipo para cocinar o calentar		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo



CLASE	17	Maquinaria agrícola para cosechar
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21101700 Maquinaria agrícola para cosechar		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	15	Bolsas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24111500 Bolsas		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	15	Electrodomésticos para cocina
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 52141500 Electrodomésticos para cocina		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	18	Equipo industrial para alimentos y bebidas
CLASE	16	Maquinaria para corte de alimentos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23181600 Maquinaria para corte de alimentos		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	15	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
CLASE	29	Maquinaria empacadora
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23152900 Maquinaria empacadora		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24111800 Tanques y cilindros y sus accesorios		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	26	Contenedores para líquidos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24112600 Contenedores para líquidos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco



FAMILIA	22	Productos de cereales y legumbres
CLASE	13	Harina y productos de molinos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 50221300 Harina y productos de molinos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	13	Productos lácteos y huevos
CLASE	17	Productos de leche y mantequilla
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 50131700 Productos de leche y mantequilla		

LOTE NO. 4: EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y APÍCOLA

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	18	Acondicionadores de suelos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171800 Acondicionadores de suelos		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	15	Semillas y plántulas vegetales
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10151500 Semillas y plántulas vegetales		



GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	21	Comida para animales variados
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10122100 Comida para animales variados		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
FAMILIA	19	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
CLASE	19	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 51191900 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	27	Herramientas mecánicas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27112700 Herramientas mecánicas		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna Silvestre
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	19	Equipo para aves de corral y ganado
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21101900 Equipo para aves de corral y ganado		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición del peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111500 Instrumentos de medición del peso		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	10	Fuentes de energía
CLASE	11	Motores eléctricos de corriente alterna AC
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 26101100 Motores eléctricos de corriente alterna AC		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación		



GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	18	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21101800 Aparatos dispersores o aspersores para agricultura		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	16	Alimento para pájaros y aves de corral
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10121600 Alimento para pájaros y aves de corral		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24111800 Tanques y cilindros y sus accesorios		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	23	Equipo para invernadero
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21102300 Equipo para invernadero		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	17	Alimento para peces
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10121700 Alimento para peces		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	15	Pienso para ganado
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10121500 Pienso para ganado		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	15	Ropa de seguridad
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 46181500 Ropa de seguridad		



GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	20	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21102000 Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	10	Ropa
CLASE	25	Accesorios de vestir
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53102500 Accesorios de vestir		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	14	Distribución de fluidos y gas
CLASE	20	Mangueras
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 40142000 Mangueras		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	16	Calzado de protección
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 46181600 Calzado de protección		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	16	Pájaros y aves de corral
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10101600 Pájaros y aves de corral		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	24	Equipo para insectos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21102400 Equipo para insectos		

LOTE NO. 5: IMPLEMENTOS PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación



PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111700 Instrumentos y accesorios de visión y observación		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	15	Ropa de seguridad
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 46181500 Ropa de seguridad		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	12	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
CLASE	15	Equipos para camping y exteriores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 49121500 Equipos para camping y exteriores		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	10	Vehículos de motor
CLASE	18	Bicicletas de motor
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 25101801 Bicicletas de motor		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	19	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
CLASE	15	Dispositivos de comunicación personal
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 43191500 Dispositivos de comunicación personal		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	16	Equipos deportivos para campos y canchas
CLASE	15	Equipos para deportes de campo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 49161500 Equipos para deportes de campo		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	25	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
CLASE	16	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 42251600 Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	17	Equipos de gimnasia y boxeo
CLASE	16	Equipos de boxeo
PRODUCTO	00	



Código UNSPSC: 49171600 Equipos de boxeo		
GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	21	Otros deportes
CLASE	18	Equipo de clase de educación física
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 49211800 Equipo de clase de educación física		
GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	10	Ropa
CLASE	29	Ropa deportiva y de entrenamiento
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53102900 Ropa deportiva y de entrenamiento		

Las ofertas deberán ser preparadas por los proponentes, teniendo en cuenta: condiciones generales y específicas, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el estudio previo y todos los documentos que son parte integral del presente proceso de selección.

2.4 BANCO DE PROYECTOS

- **Proyecto:** “Compromiso con la protección de derechos y el fortalecimiento de oportunidades para la población LGBTIQ+ OSIEGD vigencia 2026 en el Departamento de Nariño””,
Línea estratégica: Nariño, región, país para el mundo.
Programa: LGBTIQ+ OSIEGD
Componente: Equidad de Género e Inclusión Social
Certificación: Expedida el 02 de enero de 2026.
Código BPIN: 202500000038685,
- **Proyecto:** " Apoyo a los derechos y oportunidades para la población con discapacidad en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño"
Línea estratégica: Nariño, región, país para el mundo
Programa: DISCAPACIDAD
Componente: Equidad de Género e Inclusión Social
Certificación: Expedida el 02 de enero de 2026.
Código BPIN: 202500000038712
- **Proyecto:** "Apoyo a derechos y oportunidades para las personas mayores en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño"
Línea estratégica: Nariño, región, país para el mundo.
Programa: PERSONA MAYOR
Componente: Equidad de Género e Inclusión Social
Certificación: Expedida el 02 de enero de 2026.
Código BPIN: 202500000038663
- **Proyecto:** " Compromiso con los derechos y oportunidades de las personas jóvenes en la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño"
Línea estratégica: Nariño, región, país para el mundo.
Programa: PERSONAS JOVENES
Componente: Equidad de Género e Inclusión Social
Certificación: Expedida el 02 de enero de 2026.
Código BPIN: 202500000038667
- **Proyecto:** " Compromiso con la protección de derechos y el fortalecimiento de oportunidades para las Mujeres Vigencia 2026 en el Departamento de Nariño"
Línea estratégica: Nariño, región, país para el mundo.



Programa: MUJER

Componente: Equidad de Género e Inclusión Social

Certificación: Expedida el 02 de enero de 2026.

Código BPIN: 202500000038675

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones Del Contratista

2.5.1.1 Específicas Del Contratista.

- a) Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.
- b) El Contratista debe garantizar la entrega de los elementos del lote correspondiente en el lugar en donde la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social lo determine, con las especificaciones técnicas requeridas y ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento y demás documentos que hacen parte del proceso, garantizando la calidad de los mismos.
- c) El contratista deberá contar con la disponibilidad de todos los elementos adjudicados en el momento y cantidades requeridas por el Supervisor, garantizando que estos se encuentren en óptimo estado y cumplan con las características, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos.
- d) El suministro de los elementos se realizará por cada lote. Deberá dejarse constancia escrita de la entrega, la cual deberá adjuntarse al momento de presentar la correspondiente cuenta de cobro y/o factura. El plazo de entrega no podrá exceder los cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de la solicitud del supervisor.
- e) Todos los elementos suministrados deberán estar estén en óptimas condiciones, nuevas y sin uso, y contar con la garantía de fábrica mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los mismos, la cual deberá cubrir vicios ocultos y defectos de fabricación. En caso de que alguno de los elementos presentara defectos, el contratista se compromete a sustituirlo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del inconveniente. El reemplazo deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Todos los costos asociados a la reposición correrán a cargo exclusivo del contratista. Por lo anterior y para asegurar un contacto directo entre la supervisión y el contratista, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.
- f) Entregar los productos en perfecto estado, teniendo en cuenta que cualquier tipo de daño, pérdida de los bienes, serán responsabilidad del contratista y este hará la reposición de los productos que resulten afectados.
- g) El contratista será responsable de asumir todos los costos directos e indirectos y disponer de los medios de transporte y personal logístico idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes en los lugares definidos por el Supervisor del contrato, garantizando su integridad y condiciones óptimas hasta su recepción.
- h) El proponente deberá contar, durante la ejecución del contrato, con un establecimiento de comercio y/o bodega ubicado en la ciudad de Pasto, que disponga del espacio físico suficiente y de las condiciones adecuadas para realizar la verificación, revisión y control de calidad de los bienes objeto del contrato. Asimismo, dicho establecimiento deberá garantizar la adecuada custodia, almacenamiento y conservación de los bienes, bajo condiciones de seguridad e integridad, por el plazo de ejecución del contrato.
- i) El contratista deberá estar presente o delegar un representante para la entrega total de los bienes a suministrar
- j) Entregar un informe de ejecución detallado en el cual discrimine los ítems del contrato efectivamente suministrados, en medio físico, y el cual deberá ser cargado en la plataforma Secop ii, en el informe se debe consolidar las entregas realizadas, describiendo el producto y la cantidad, al igual que un registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento contractual
- k) Dar el crédito a la Gobernación de Nariño – Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base a la ejecución del contrato.
- l) Entregar facturas, certificados de Garantía, fichas técnicas y cualquier documento exigido por la Entidad.

- m) Atender de manera oportuna las solicitudes para requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
- n) Constituir las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- o) Presentar de manera oportuna la documentación para trámite de legalización, pago y liquidación del contrato.
- p) Llevar un registro contable del valor del producto suministrado. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte del contratista.
- q) Mantener permanente comunicación con la supervisora del contrato o con quien esta designe, e informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento del contrato.
- r) Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- s) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- t) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y que disponga el Departamento.

2.5.1.2 Generales del Contratista

- a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- l) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- m) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- o) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- p) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- q) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- r) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- s) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

- t) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- u) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- v) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- w) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones Del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- h) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño.

2.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor global del contrato se estima por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.



(\$600.000.000) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

- a. Lote No. 1: Equipos e Insumos: Textil, Artesanías y Bisutería: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$92.746.400,00)
- b. Lote No. 2: Suministros Integrales y Equipamiento Operativo: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$156.059.400,00)
- c. Lote No. 3: Equipamiento e Insumos para Transformación y Producción de Alimentos: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.056.400,00)
- d. Lote No. 4: Equipamiento e Insumos para la Producción Pecuaria y Apícola: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS (\$123.969.400,00)
- e. Lote No. 5: Implementos para el Deporte, la Recreación y el Turismo: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$45.168.400,00)

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, dentro del cual se incluye todos los costos en los que deba incurrir aquel.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2026030041	2.3.2.02.02.008-41-4102-4102038-202500000038667-83990-16-1.2.1.0.00	09-03.2026	600.000.000	150.000.000
	2.3.2.02.02.008-41-4102-4102041-202500000038667-83990-16-1.2.1.0.00			100.000.000
	2.3.2.02.02.008-41-4102-4102042-202500000038667-83990-16-1.2.1.0.00			30.000.000
	2.3.2.02.02.008-41-4102-4102046-202500000038667-83990-16-1.2.1.0.00			100.000.000
	2.3.2.02.02.008-41-4103-4103031-202500000038663-83990-16-1.2.1.0.00			50.000.000
	2.3.2.02.02.008-41-4103-4103059-202500000038712-83990-16-1.2.1.0.00			50.000.000
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502001-202500000038675-83990-16-1.2.1.0.00			10.000.000
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502021-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.00			30.000.000
	2.3.2.02.02.008-45-4502-4502037-202500000038685-83990-16-1.2.1.0.00			30.000.000



	2.3.2.02.02.008-41-4103-4103031-202500000038663-83990-16-1.2.1.0.00			50.000.000
TOTAL				600.000.000

2.10. FORMA DE PAGO (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

- A. Se realizará el pago mediante actas parciales conforme los elementos solicitados y entregados, según el lote correspondiente, una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, en la cual se certifique la entrega completa de los elementos solicitados, al igual que el certificado de cumplimiento.

Parágrafo Primero: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento expedido por el SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades donde se evidencie la entrega de los suministros. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

Parágrafo segundo: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo tercero: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo quinto: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo sexto: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo séptimo: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.



2.11 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento de Nariño, dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el presente proceso, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en la página de Colombia Compra Eficiente a la cual se puede acceder a través del siguiente link, <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector> teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación se debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, resultado que debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

El análisis se encuentra sustentado en el documento anexo denominado:

Anexo 1. Estudio del Sector, el cual hace parte integral del proceso.

2.12 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibidem: “los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombiano”; se realizó el análisis acorde con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	Si	No
CAN		Si	Si	Si	Si

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la



publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

2.13 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”(2),expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

2.14 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presente proceso de selección, NO resulta aplicable la convocatoria limitada a MIPYMES.

CAPITULO III

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	03/08/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	03/08/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	11/08/2026 6:00 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12/08/2026 6:00 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo.	12/08/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	14/08/2026 6:00 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/08/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo máximo para expedir adendas.	18/08/2026 7:00 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de propuestas y requisitos habilitantes y técnicos	21/08/2026 6:00 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces..
Apertura de propuestas requisitos habilitantes y técnicos.	21/08/2026 6:10 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Informe de presentación de Ofertas	21/08/2026 6:20 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación del informe de verificación o evaluación requisitos habilitantes	25/08/2026 6:00 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.



Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones al mismo y recepción de requisitos subsanables	28 /08/2026 6: 00 p.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación de respuestas a observaciones al informe preliminar y publicación informe de verificación o evaluación No. 2	31/08/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Tiempo máximo para presentación de subsanaciones requeridas por la entidad. Bajo ninguna circunstancia podrán subsanarse documentos dentro del día hábil anterior a la fecha prevista para el inicio de la audiencia de subasta.	2/09/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Inicio de Audiencia y respuesta frente a las observaciones realizadas al informe de verificación y evaluación, publicación del informe de evaluación final	3/09/2026 10:00 a.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Apertura de sobre económico	3/09/2026 10:20 a.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	3/09/2026 10:40 a.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces..
Inicio de Subasta Electrónica. (Esta etapa se desarrollará siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados, ello en aplicación de lo fijado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015)	3/09/2026 11:00 a.m.	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.	4/09/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Suscripción de contrato	7/09/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	8/09/2026	A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–o sistema electrónico que haga sus veces.

Las fechas antes indicadas podrán variar si así lo establece el Departamento, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la normatividad vigente. De la misma manera, si el Departamento llegara a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del contrato, dará oportuno aviso a todos los interesados.



Para todos los efectos, la correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma SECOP II.

3.2 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Departamento podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del Proceso de Selección que el Departamento considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma” del pliego de condiciones.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que (i) el proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar; (ii) el proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; (iii) todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso han sido resueltas a satisfacción; y (iv) el proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

3.3.1 Propuesta General - Sobre No. 1 – Habilitante Y Técnico.

Contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, y otros señalados en el pliego de condiciones a excepción de la oferta económica.

3.3.2 Propuesta Económica Inicial - Sobre No. 2:

Contendrá única y exclusivamente la oferta económica inicial, de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la oferta constituye evidencia de que:

- (i) El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar
- (ii) El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso;
- (iii) Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y
- (iv) El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

3.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Proyecto de Pliego de condiciones Selección Abreviada por la presente subasta inversa, A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.



En todo caso, el Departamento de Nariño se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. Conforme el Artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales...

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en el pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

3.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

El Oferente podrá retirar su oferta, antes de la fecha límite para presentación de ofertas, en este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

El Departamento NO aceptará propuestas parciales, entendidas estas como aquellas que no contemplen todos los ítems que conforman el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, los oferentes podrán presentar ofertas para uno o para varios lotes.

3.8 CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se realizará En SECOP II

Este proceso de selección se apertura en la fecha indicada en el cronograma, a partir de esta fecha se cuenta el plazo para la presentación de las ofertas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en el mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo del lugar de ejecución, las condiciones del contrato, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos para su ejecución, los cuales se incluyen en los términos de su oferta.

En la fecha de vencimiento del plazo para presentar ofertas, el Departamento las abrirá en el lugar indicado para la presentación de las mismas. En los días subsiguientes se publicará un informe con la lista de los proponentes.

3.9 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y el informe de evaluación resultante se publicará en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso.

3.10 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

4. DE LOS PROPONENTES - REQUISITOS HABILITANTES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

En este capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle al Departamento la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

4.2.1 Naturaleza Y Perfil De Los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

4.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.2.2.1. Personas Naturales

- El proponente, **persona natural nacional**, deberá acreditar su existencia mediante la copia legible de su cédula de ciudadanía.
- **Las personas naturales extranjeras no domiciliadas en el país**, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte.
- **Las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia**, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente pliego.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente.

4.2.2.2. Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponer plural cada integrante que tenga. La naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6o Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como del domicilio principal.
- i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio. En todo caso, las actas de la asamblea o juntas de socios deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.2.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4.2.2.4. Sucursales En Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: (i) antigüedad mínima no inferior a 1 año, (ii) posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; (iii) la duración de persona jurídica; (iv) las facultades de su representante legal, (v) ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; (vi) sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

4.2.2.5 Proponentes Plurales (Formato 4 o 5, según el caso)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80/93).

- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota: Las ofertas que se presenten bajo estas formas de asociación deberán estar debidamente registradas como Consorcio o Unión Temporal para la presentación de su oferta en la plataforma de SECOP II.

No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

4.2.2.6 Promesa De Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de Compraventa.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

4.2.2.7 Apoderado

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. (v) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

Nota 2: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

4.2.3 Carta De Presentación De La Oferta.

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

1. **Declaración Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades.** Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
- Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años

contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal.
- Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de consultoría con la misma entidad. Lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1474 y el principio de transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

2. Declaración De Origen De Fondos. En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas deberán estar vigentes por el término de cuatro meses (04) de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

PARAGRAFO: el proponente deberá en la carta de presentación de la oferta relacionar de manera clara al lote en el que se presenta.

4.2.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

4.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos(POR CADA LOTE), de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N°. 800.103.923-8;**
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial de cada lote al que desea aplicar
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses;
- c) La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le lleguen a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

4.2.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el pliego de condiciones.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

En consecuencia, el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el término señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y no es subsanable, el hecho de no estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta.

Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

4.2.7. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP.

Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el presente pliego, así como los demás requisitos habilitantes.

4.2.8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 3A O 3B SEGÚN EL CASO):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

NOTA 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

4.2.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas,



representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.2.10. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

4.2.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. MOROSOS- REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, la proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expida el REDAM.

4.2.12. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

4.2.13. CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar NO encontrarse incurso en causal de inhabilidad por causa de la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, el certificado de la consulta deberá allegarse por el proponente. Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de cada uno de los integrantes.

El Departamento verificará esta condición, tanto de la persona natural, como del representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.



El certificado debe ser expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. Esta certificación podrá ser expedida en la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

4.2.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciera oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta la realización de la Audiencia de Subasta (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso), teniendo en cuenta el año fiscal anterior que se encuentre en firme al cierre del proceso de contratación, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Los proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayo a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de modificarse a fecha de cierre del proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el pliego de condiciones.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el término señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores habilitantes que a continuación se describen:

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.1.1 Patrimonio.

Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO), expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

4.3.1.2. Índice De Endeudamiento.

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (60%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 60 \%$$

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

4.3.1.3. Índice De Liquidez

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (≥ 1.4).

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

4.3.1.4. Razón De Cobertura De Intereses

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (≥ 1 , o indeterminado).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1, \text{ o indeterminado}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

4.3.2.1 Rentabilidad Del Patrimonio:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.01**

Se calculará usando la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,01$$

4.3.2.2 Rentabilidad Del Activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo igual o superior **a 0,01**

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,01$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

4.3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos deberán ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el termino señalado en



el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

LOTE NO. 1: EQUIPOS E INSUMOS: TEXTIL, ARTESANÍAS Y BISUTERÍA

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Lote No. 1 del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para participar en el presente proceso, el Proponente deberá acreditar experiencia en cada contrato así:

En al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:



GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	15	Fibras, hilos e hilados
CLASE	15	Fibras
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 11151500 Fibras		

GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	15	Fibra, hilos e hilados
CLASE	17	Hilos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 11151700 Hilos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	14	Fuentes y accesorios de costura
CLASE	16	Suministros de costura variados
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53141600 Suministro de costura variado		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	15	Herramientas de corte y engarzado y punzones
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27111500 Herramientas de corte y engarzado y punzones		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	19	Herramientas gruesas y de acabado
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27111900 Herramientas gruesas y de acabado		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	16	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111600 Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	12	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
CLASE	16	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23121600 Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil		



GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	12	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 60121200 Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición del peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111500 Instrumentos de medición del peso		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	20	Adhesivos y selladores
CLASE	16	Otros adhesivos y selladores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 31201600 Otros adhesivos y selladores		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	54	Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas
FAMILIA	10	Joyería
CLASE	16	Bisutería
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 54101600 Bisutería		

GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
FAMILIA	16	Tejidos y materiales de cuero
CLASE	17	Tejidos de algodón
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 11161700 Tejidos de algodón		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	14	Fuentes y accesorios de costura
CLASE	15	Afianzadores de costura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53141500 Afianzadores de costura		

LOTE NO. 2: SUMINISTROS INTEGRALES Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Lote No. 2 del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.



Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para participar en el presente proceso, el Proponente deberá acreditar experiencia en cada contrato así:

En al menos seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	B	Materias primas
SEGMENTO	14	Materiales y Productos de Papel
FAMILIA	11	Productos de papel
CLASE	15	Papel de imprenta y papel de escribir
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 14111500 Papel de imprenta y papel de escribir		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Suministros de oficina
CLASE	17	Instrumentos de escritura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 44121700 Instrumentos de escritura		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
CLASE	13	Productos de corte de manualidades y arte



PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 60121300 Productos de corte de manualidades y arte		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	21	Equipo informático y accesorios
CLASE	15	Computadores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 43211500 Computadores		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	12	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
CLASE	15	Cámaras
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 45121500 Cámaras		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	21	Equipo informático y accesorios
CLASE	21	Impresoras de computador
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 43212100 Impresoras de computador		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	11	Equipos de audio y video para presentación y composición
CLASE	17	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
CLASE	31	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	13	Artículos de tocador y cuidado personal
CLASE	16	Baño y cuerpo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53131600 Baño y cuerpo		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	15	Muebles
PRODUCTO	00	



Código UNSPSC: 56101500 Muebles		
GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	17	Aparatos de baño domésticos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 52141700 Aparatos de baño domésticos		
GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición del peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111500 Instrumentos de medición del peso		
GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	19	Productos de centro médico
CLASE	22	Productos para transporte de paciente
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 42192200 Productos para transporte de paciente		
GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	11	Muebles comerciales e industriales
CLASE	21	Asientos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 56112100 Asientos		
GRUPO	G	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
SEGMENTO	95	Tierras y Edificios y Estructuras y Vías Públicas
FAMILIA	13	Edificios y estructuras portátiles
CLASE	17	Carpas y estructuras de membrana
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 95131700 Carpas y estructuras de membrana		
GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
CLASE	20	Disposición en estantes y almacenamiento
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24102000 Disposición en estantes y almacenamiento		
GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	17	Muebles de oficina
PRODUCTO	00	



Código UNSPSC: 56101700 Muebles de oficina		
GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
CLASE	27	Estibas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24112700 Estibas		

LOTE NO. 3: EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA TRANSFORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el *RUP*, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Lote No. 3 del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el *RUP*.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para participar en el presente proceso, el Proponente deberá acreditar experiencia en cada contrato así:

En al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:



GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	18	Equipo industrial para alimentos y bebidas
CLASE	15	Maquinaria para la elaboración de alimentos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23181500 Maquinaria para la elaboración de alimentos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
FAMILIA	10	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
CLASE	15	Equipo para cocinar o calentar
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 48101500 Equipo para cocinar o calentar		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	17	Maquinaria agrícola para cosechar
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21101700 Maquinaria agrícola para cosechar		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	15	Bolsas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24111500 Bolsas		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	15	Electrodomésticos para cocina
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 52141500 Electrodomésticos para cocina		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	18	Equipo industrial para alimentos y bebidas
CLASE	16	Maquinaria para corte de alimentos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23181600 Maquinaria para corte de alimentos		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	15	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
CLASE	29	Maquinaria empaadora
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 23152900 Maquinaria empaadora		



GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24111800 Tanques y cilindros y sus accesorios		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	26	Contenedores para líquidos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24112600 Contenedores para líquidos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	22	Productos de cereales y legumbres
CLASE	13	Harina y productos de molinos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 50221300 Harina y productos de molinos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
FAMILIA	13	Productos lácteos y huevos
CLASE	17	Productos de leche y mantequilla
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 50131700 Productos de leche y mantequilla		

LOTE NO. 4: EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y APÍCOLA

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Lote No. 4 del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de



2015, el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para participar en el presente proceso, el Proponente deberá acreditar experiencia en cada contrato así:

En al menos siete (7) de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	15	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171600 Abonos químicos y nutrientes para plantas		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	18	Acondicionadores de suelos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10171800 Acondicionadores de suelos		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
-------	---	--------------------------------



SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	15	Semillas y plántulas vegetales
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10151500 Semillas y plántulas vegetales		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	21	Comida para animales variados
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10122100 Comida para animales variados		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
FAMILIA	19	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
CLASE	19	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 51191900 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	27	Herramientas mecánicas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27112700 Herramientas mecánicas		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna Silvestre
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo
CLASE	19	Equipo para aves de corral y ganado
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21101900 Equipo para aves de corral y ganado		

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	15	Instrumentos de medición del peso
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111500 Instrumentos de medición del peso		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	10	Fuentes de energía
CLASE	11	Motores eléctricos de corriente alterna AC
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 26101100 Motores eléctricos de corriente alterna AC		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
-------	---	---



SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de mano
CLASE	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	18	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21101800 Aparatos dispersores o aspersores para agricultura		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	16	Alimento para pájaros y aves de corral
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10121600 Alimento para pájaros y aves de corral		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 24111800 Tanques y cilindros y sus accesorios		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	23	Equipo para invernadero
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21102300 Equipo para invernadero		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	17	Alimento para peces
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10121700 Alimento para peces		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	15	Pienso para ganado
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10121500 Pienso para ganado		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
-------	---	---



SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	15	Ropa de seguridad
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 46181500 Ropa de seguridad		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	20	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21102000 Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	10	Ropa
CLASE	25	Accesorios de vestir
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53102500 Accesorios de vestir		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	14	Distribución de fluidos y gas
CLASE	20	Mangueras
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 40142000 Mangueras		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	16	Calzado de protección
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 46181600 Calzado de protección		

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	10	Animales vivos
CLASE	16	Pájaros y aves de corral
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10101600 Pájaros y aves de corral		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
FAMILIA	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
CLASE	24	Equipo para insectos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 21102400 Equipo para insectos		



El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta en TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Lote No. 5 del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para participar en el presente proceso, el Proponente deberá acreditar experiencia en cada contrato así:

En al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 41111700 Instrumentos y accesorios de visión y observación		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad
FAMILIA	18	Seguridad y protección personal
CLASE	15	Ropa de seguridad



PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 46181500 Ropa de seguridad		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	12	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
CLASE	15	Equipos para camping y exteriores
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 49121500 Equipos para camping y exteriores		

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	10	Vehículos de motor
CLASE	18	Bicicletas de motor
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 25101801 Bicicletas de motor		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	19	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
CLASE	15	Dispositivos de comunicación personal
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 43191500 Dispositivos de comunicación personal		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	16	Equipos deportivos para campos y canchas
CLASE	15	Equipos para deportes de campo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 49161500 Equipos para deportes de campo		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	25	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
CLASE	16	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 42251600 Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	17	Equipos de gimnasia y boxeo
CLASE	16	Equipos de boxeo
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 49171600 Equipos de boxeo		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
FAMILIA	21	Otros deportes
CLASE	18	Equipo de clase de educación física
PRODUCTO	00	



Código UNSPSC: 49211800 Equipo de clase de educación física		
GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	10	Ropa
CLASE	29	Ropa deportiva y de entrenamiento
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 53102900 Ropa deportiva y de entrenamiento		

Notas referentes a todos los lotes

Nota 1: El proponente deberá cumplir, en cada contrato que pretenda hacer valer como experiencia, para cada lote, con la totalidad de los códigos establecidos y solicitados en la respectiva división del Clasificador de Bienes y Servicios previamente descrito

Nota 2: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes de la respectiva forma de asociación que acrediten experiencia deberán estar inscritos y registrada dicha experiencia en la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita más del 50% de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 4: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato No. 06 (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos que la soporten, de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente proceso.

Nota 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MULTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda directamente al objeto de la oferta y a lo relacionado en los incisos anteriores. Para este caso, el proponente deberá adjuntar copia del correspondiente contrato con el que pretende acreditar la experiencia.

Nota 6: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos.

Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta.

Nota 7: Verificación adicional de la experiencia acreditada. La Entidad podrá, en cualquier momento de la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes, requerir al proponente que presente facturas de venta, cuentas de cobro, comprobantes de pago, representación gráfica de la factura electrónica validada ante la DIAN, o cualquier otro documento equivalente que permita constatar la efectiva ejecución económica del contrato aportado para acreditar la experiencia habilitante. La ausencia inicial de estos documentos en la oferta no constituirá causal de rechazo. El proponente estará obligado a aportar los documentos requeridos dentro del término que la Entidad señale para el efecto. La no presentación oportuna de los documentos solicitados será valorada por la Entidad como indicio de inexactitud en la acreditación de la experiencia, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones.

4.4.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

- a) La experiencia deberá estar relacionada con el objeto del contrato.
- b) El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
- c) Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
- d) En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
- e) En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- f) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
- g) El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
- h) Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
- i) Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- j) Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado.
- k) Para acreditar la condición de MiPymes, se debe presentar una certificación donde se manifieste dicha condición, teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), y podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.
- l) En el caso de que se acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, el proponente deberá acreditar que se encuentra en una de las siguientes situaciones: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de salud y protección social, así como el título profesional correspondiente. 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del

mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. De esta manera podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

- j) Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor o los tres (3) que cumplan los requisitos

4.4.3 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a. Copia del Contrato y Acta final.
- b. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c. Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como *"cumple"*.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del numeral 4.5.3 de este documento denominado: "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 4: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prórrogas, adicionales, otros sí, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación de la experiencia del proponente, se admite la acreditación mediante contratos celebrados con entidades privadas, siempre que se allegue la documentación que permita verificar de forma clara la ejecución del objeto contratado, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. La experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y respaldada mediante copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final y/o certificación expedida por la parte contratante. Las certificaciones expedidas por particulares deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de ejecución, cumplimiento y firma del representante legal. El Departamento se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados.

NOTA 6: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ACTIVIDADES ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

Nota 7: La Entidad podrá, en cualquier momento de la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes, requerir al proponente que presente facturas de venta, cuentas de cobro, comprobantes de pago, representación gráfica de la factura electrónica validada ante la DIAN, o cualquier otro documento equivalente que permita constatar la efectiva ejecución económica del contrato aportado para acreditar la experiencia habilitante. La ausencia inicial de estos documentos en la oferta no constituirá causal de rechazo. El proponente estará obligado a aportar los documentos requeridos dentro del término que la Entidad señale para el efecto. La no presentación oportuna de los documentos solicitados será valorada por la Entidad como indicio de inexactitud en la acreditación de la experiencia, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones

4.4.4 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a. Nombre del contratante y contratista
- b. Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- c. Objeto del contrato.
- d. Plazo de ejecución.
- e. Valor final ejecutado
- f. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)
- g. Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando no se pueda verificar de otro documento aportado.
- h. Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.



NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO N.º 6**, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

4.5 CAPACIDAD TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

4.5.1 DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.

Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente, de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural, documentos igualmente, requeridos en CAPACIDAD JURIDICA.

Para los proponentes que a la fecha del cierre del proceso no cuenten con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, se permitirá la acreditación de dicho requisito a través de una carta de compromiso, en caso de resultar adjudicatario, en virtud del principio de pluralidad de oferentes, esta condición debe ser acreditada dentro de los 02 días calendario siguientes a la adjudicación.

El proponente deberá contar, durante todo el plazo de ejecución del contrato, con una bodega propia o en arrendamiento, ubicada en la ciudad de Pasto, que disponga del espacio físico suficiente y de las condiciones adecuadas para realizar las actividades de verificación, revisión, alistamiento y control de calidad de los bienes objeto del contrato, conforme a las solicitudes efectuadas por la supervisión.

Así mismo, el proponente deberá garantizar que dicha bodega cuente con las condiciones necesarias para la adecuada custodia, almacenamiento, conservación y manejo de los bienes requeridos, hasta tanto se efectúe la entrega formal y efectiva a la entidad contratante o al lugar que esta determine.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

i.) En caso de que la bodega sea propia:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual se permita verificar la titularidad y el área del inmueble.

ii.) En caso de que la bodega sea en arrendamiento:

- Contrato de arrendamiento vigente, suscrito por el proponente, cuya fecha de celebración sea igual o superior a un (1) año anterior contado desde la fecha de cierre del presente proceso, y cuya vigencia o duración contractual sea, como mínimo, de un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- Certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual se permita verificar la titularidad y el área del inmueble.



En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio, o agencia o sucursal en el municipio de Pasto podrá ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.5.2 FICHA TECNICA

El proponente deberá aportar el Formato No. 8, FICHA TECNICA, en donde se compromete a dar cumplimiento a todas las condiciones técnicas requeridas en las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo.

4.6 OFERTA ECONOMICA

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO POR CADA LOTE, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública

- a) En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado “OFERTA ECONOMICA”, los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRSUPUESTO OFICIAL PARA EL LOTE CORRESPONDIENTE AL QUE DESEAN OFERTAR.
- b) En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado “7. FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA INICIAL”, el oferente debe cargar:
 - a. Lote No. 1: diligenciar y cargar el formato No. 7 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA INICIAL ofreciendo el mayor porcentaje de descuento e identificando el lote al que desea ofertar.
 - b. Lote No. 2: diligenciar y cargar el formato No. 7 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA INICIAL ofreciendo el mayor porcentaje de descuento e identificando el lote al que desea ofertar.
 - c. Lote No. 3: diligenciar y cargar el formato No. 7 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA INICIAL ofreciendo el mayor porcentaje de descuento e identificando el lote al que desea ofertar.
 - d. Lote No. 4: diligenciar y cargar el formato No. 7 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA INICIAL ofreciendo el mayor porcentaje de descuento e identificando el lote al que desea ofertar.
 - e. Lote No. 5: diligenciar y cargar el formato No. 7 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA INICIAL ofreciendo el mayor porcentaje de descuento e identificando el lote al que desea ofertar.

NOTA 1: La oferta económica deberá realizarse en mayor porcentaje de descuento, porcentaje que se aplicará proporcionalmente a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento.

NOTA 2: La oferta económica deberá presentarse conforme al formato establecido por el DEPARTAMENTO, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente. La no presentación de la oferta económica en los términos exigidos, o la falta de firma de la misma, dará lugar al rechazo de la propuesta. De igual manera, será causal de rechazo la presentación del formato de oferta económica en condiciones diferentes a las establecidas por el DEPARTAMENTO, así como la existencia de errores, inconsistencias o incongruencias en la descripción de los ítems, especificaciones, detalle, unidades, cantidades, valores, sumatorias, discrepancias entre cifras expresadas en números y letras, o cualquier otro elemento que haga parte integral del formato de la oferta económica.

NOTA 3: El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).

NOTA 4: Un oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 5: La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos.

NOTA 6: EL DEPARTAMENTO tomará la oferta con EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO como base para dar apertura a la subasta inversa, siempre y cuando el proponente cumpla con las



condiciones establecidas en los pliegos en cuanto a requisitos habilitantes.

NOTA 7: En el momento de fijar el valor ofertado en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la ejecución del contrato.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramienta, costos de legalización, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

A manera informativa de acuerdo con el Estatuto de Rentas del Departamento de Nariño, los contratos se encuentran gravados con las siguientes estampillas:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

4.6.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.6.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de dos (02) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán presentar las justificaciones



que sustentan el valor ofrecido. Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el último lance ofertado por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones para determinar tales valores unitarios.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité Asesor de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de esta.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicará el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.6.3 VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS.

Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato, so pena de que la propuesta pierda vigencia.

4.6.4 OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

4.6.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para este proceso NO se aceptan propuestas alternativas técnicas o condicionadas.

4.7.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CAPITULO V

5 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)



La entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego y publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de conformidad con el cronograma del proceso.

5.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...”

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al informe de evaluación inicial y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II y los correos electrónicos otorgados en la propuesta (Correos en los cuales los oferentes autorizan enviar información del proceso a ellos, autorización que se entiende prestada con la presentación de la oferta) para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se cargue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello, de conformidad con lo establecido en el cronograma.

Al proponente que, dentro del término previsto por la entidad, no subsane los requisitos habilitantes o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se establecerán de conformidad con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley,

allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta

cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 6.1.** Estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del acápite de los Criterios de Desempate del presente documento; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 6.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En

el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme,** cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
 - 9.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 - 9.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - 9.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Método a utilizar: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 4. Para aplicar los factores de desempate establecidos en este numeral, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Se rechazan las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego, se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar más de una propuesta para un mismo lote, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o mediante la combinación de las anteriores posibilidades; en este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio de que un mismo proponente, individual o plural, presente oferta a uno o mas lotes del presente proceso, en los términos y con las condiciones precisadas en la Aclaración sobre proponentes plurales en procesos divididos en lotes contenida en este mismo numeral.

2. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales, o presente más de una oferta, el Departamento procederá al rechazo de las ofertas involucradas, en los términos y con las consecuencias precisadas en la Aclaración sobre proponentes plurales en proceso multiproyecto contenida en este mismo numeral.

Aclaración sobre proponentes plurales en procesos divididos en lotes.

En el presente proceso, que permite la presentación de ofertas a uno o mas lotes, se precisa:

- (i) Un mismo proponente plural —Consortio o Unión Temporal— puede presentar oferta, como unidad, a uno, dos o mas lotes del proceso, sin que ello constituya causal de rechazo. En este supuesto, la evaluación de la capacidad financiera se realiza de manera unificada sobre dicho proponente plural.
- (ii) Cuando un mismo integrante haga parte de dos o más proponentes plurales distintos que concurren a un mismo lote, el Departamento rechazará la totalidad de las ofertas presentadas por dichos proponentes plurales respecto de ese lote, en aplicación directa del numeral 2 anterior.
- (iii) Cuando un mismo integrante haga parte de dos o más proponentes plurales distintos que concurren a lotes diferentes, el Departamento tendrá como válida únicamente la oferta radicada en primer lugar, conforme a la marca temporal de radicación registrada en la plataforma SECOP II, y procederá al rechazo automático de la oferta o las ofertas presentadas con posterioridad por cualquier proponente plural que incluya al mismo integrante. Este rechazo opera de pleno derecho, sin que haya lugar a que el proponente o los proponentes plurales involucrados elijan cuál oferta debe mantenerse, ni a subsanación alguna, por tratarse de una condición estructural de la oferta y no de un defecto subsanable.

La distinción entre los escenarios (ii) y (iii) obedece a que la concurrencia de un mismo integrante en proponentes plurales distintos que compiten por el mismo lote genera una colisión directa e insubsanable dentro de un mismo proceso de selección de oferta, mientras que la concurrencia en lotes diferentes no genera esa colisión directa, pero sí impide una evaluación homogénea y confiable de la capacidad financiera de cada proponente plural, en tanto cada vinculación compromete de manera independiente el respaldo financiero del integrante común, sin certeza sobre la proporción de dicho respaldo atribuible a cada proponente plural.

3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la propuesta no se presente en SECOP II.
5. Cuando la oferta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas por el proponente en el término de traslado.
6. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
7. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
8. Cuando se presente propuesta condicionada o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
9. Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en estos pliegos.
10. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios o asesoren a la entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
11. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección.
12. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso.

13. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge, compañero o compañera permanente, o tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal) que formalmente haya presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
14. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
15. Cuando el valor ofrecido en la propuesta supera el valor oficial establecido por el Departamento o el término de duración del contrato establecido para este proceso.
16. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
17. Una vez se dé apertura al sobre que contiene la propuesta económica y ésta no corresponda al presente proceso de selección generará rechazo de la propuesta, excepto si se trata de un error en el número de identificación del proceso, mas no en el objeto.
18. Cuando el proponente no presente la oferta económica conforme a lo requerido en el pliego de condiciones y/o en el SECOP II.
19. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento. el porcentaje de descuento si puede ser 0%.
20. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
21. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de su oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tan incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
22. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
23. Cuando se presenten ofertas parciales.
24. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, obligaciones definidas en el pliego de condiciones, o cuando el proponente modifique las características técnicas exigidas.
25. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y que se configuren de la lectura del presente pliego.

CAPITULO VI

6. ADJUDICACION (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

6.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término adicional para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

6.1.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o la comparación de las ofertas podrán ser objeto de subsanación.

6.1.2 REQUISITOS NO SUBSANABLES

No serán subsanables los siguientes aspectos:

1. La garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta.
2. Aquellos requisitos o documentos que afecten la asignación de puntaje o sean necesarios para la comparación de las propuestas.
3. La propuesta económica inicial.
4. Circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección (vencimiento del término para presentar ofertas).

6.1.3 OPORTUNIDAD Y TÉRMINO PARA SUBSANAR

- **Solicitud de Subsanación**

La Entidad, una vez efectuada la verificación y evaluación preliminar de las ofertas, publicará en el SECOP II el informe correspondiente en el cual se indicarán las falencias, inconsistencias o ausencias documentales que deben ser subsanadas por cada proponente.

- **Plazo Máximo para Presentar Subsanaciones**

Los proponentes que sean requeridos para subsanar aspectos de su oferta deberán allegar los documentos, aclaraciones o correcciones solicitadas dentro del término establecido dentro del cronograma, y bajo ninguna circunstancia podrán subsanarse documentos dentro del día hábil anterior a la fecha prevista para el inicio de la audiencia¹ de subasta de conformidad con el

¹ Esta regla se incorpora, con fundamento en las siguientes normas, jurisprudencia y doctrina.

Ley 1150 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1° (texto original): Estableció que en los procesos de subasta los documentos subsanables "deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Ley 1882 de 2018, Artículo 5°: Modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, manteniendo la regla especial para procesos de subasta en el Parágrafo 4°: "En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Concepto C-289 del 14 de abril de 2025. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Radicación: P20250310002343. Establece que: "el inicio de la subasta es el momento hasta el cual la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación o a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas" y que "las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad (...) fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta".

Jurisprudencia del Consejo de Estado. Sentencia del 11 de agosto de 2025. Radicación: 250002336000201502694 02 (72.288). - Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección

cronograma del proceso de selección. Si la fecha prevista para el inicio de la audiencia de subasta se modifica, el plazo máximo para presentar subsanaciones no se entiende modificado, y se conservará el inicialmente establecido, salvo que expresamente sea modificado en el cronograma del proceso.

6.1.4 VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES

La Entidad verificará el cumplimiento de las subsanaciones presentadas y publicará el informe de evaluación definitivo en el cual se indicarán los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa electrónica.

Este informe se publicará en la plataforma SECOP II con anterioridad al inicio de la audiencia de subasta, conforme al cronograma del proceso.

6.2 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La audiencia de subasta inversa electrónica constará de dos momentos:

- (I) Apertura de ofertas económicas
- (II) Instalación e inicio de la Subasta electrónica

6.2.1 APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas en SECOP II y se verificará lo siguiente:

1. Que se hayan resuelto las dos preguntas del cuestionario.
2. Que el valor ofertado en la primera pregunta del cuestionario corresponda al porcentaje de descuento ofertado en el formato de oferta económica.
3. Que en el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado "OFERTA ECONOMICA", los oferentes hayan diligenciado EL VALOR TOTAL DEL PRSUPUESTO OFICIAL PARA EL LOTE CORRESPONDIENTE AL QUE DESEAN OFERTAR
4. Que en el formato de oferta económica inicial no se encuentre configurada ninguna causal de rechazo.

Seguidamente el Departamento dará a conocer a los presentes, el mayor porcentaje de descuento ofertado y se iniciará la puja sobre dicho porcentaje de descuento.

6.2.2. SUBASTA ELECTRÓNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTE)

El Departamento de Nariño, realizará cinco (5) subastas separadas (una por cada lote).

A. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA:

Tercera, Subsección A. Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez. La sentencia establece que "La posibilidad de subsanar los requisitos que no otorgan puntuación se concibió como un deber-facultad de la entidad, que solo se activa en virtud de su examen previo y de la determinación de requerir a los oferentes para superarlas; no se trata de una conducta que pueda ejecutar algún proponente derivada de su voluntad o iniciativa propia, en tanto es imperiosa tal solicitud por parte de la Administración". "La expresión contenida en la ley es clara en señalar que los requisitos a subsanar 'deberán ser solicitados hasta el momento previo' a la realización de subasta, **de modo que la entidad tiene el deber de formular tales solicitudes a los oferentes dentro de un límite temporal máximo: antes de iniciar la subasta, lo que significa que puede hacerlo de forma anterior a este momento, no necesariamente en ese punto culminante**". "Los oferentes debían atender los requerimientos de la entidad dentro del término por ésta conferido (...) **los proponentes tienen el deber-carga de cumplir los requerimientos en la oportunidad prevista por la Administración, so pena de que sus ofrecimientos sean rechazados**".



La Subasta electrónica se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma del proceso fijado en SECOP II y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar al Departamento lances que mejoren las ofertas iniciales de precios.

La subasta electrónica tendrá una duración de **MEDIA HORA** siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances.

El precio inicial para el lance será el mayor porcentaje de descuento ofertado por los proveedores.

Pese a que, la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, **la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma.**

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El Departamento ha adoptado medidas para garantizar la realización de la audiencia, medidas que permitirán que la mencionada diligencia se realice de manera electrónica por medio de SECOP II, de tal manera que los proponentes habilitados para participar en dicha audiencia deberán:

- a) Contar con un Equipo de Cómputo.
- b) Contar con servicio de Internet, preferiblemente de banda ancha, a fin de que el interesado tenga una mejor conexión que le permita participar de manera continua e ininterrumpida en la audiencia.
- c) En el caso de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta, la invitación se enviará a través de SECOP II, la cual podrá ser verificada en las secciones denominadas “oportunidades de negocio” y/o “mensajes” del usuario por medio del cual presentó propuesta.
- d) Los proponentes pueden unirse a la subasta electrónica desde cualquier navegador web moderno en su computadora, sin necesidad de instalar ningún software.
- e) Desde el inicio de la audiencia electrónica los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja.

NOTA No. 1: Se recomienda a los proponentes habilitados interesados en participar en la subasta electrónica revisar la “Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultarse en el siguiente link: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf

B. DINÁMICA DE LA AUDIENCIA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

1. Una vez iniciada la subasta electrónica los proponentes podrán iniciar con los lances para mejorar el precio de la menor oferta inicialmente presentada.
2. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su porcentaje de descuento, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
3. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el mayor porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior o hasta finalizar la subasta.
4. Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.
5. El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances.
6. **La subasta continuará con el último lance válido.**

7. El evento de subasta permite al oferente conocer el mayor porcentaje de descuento de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Se informa que la plataforma no permite cancelar los lances realizados, por lo que el proponente debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviar el lance.
9. SECOP II tiene una opción llamada “Acciones”. Puede usarla para aplicar descuentos a todos los artículos de la subasta de manera automática. SECOP II le permite aplicar descuentos en porcentaje. Una vez que haya aplicado el descuento a la lista haga clic en “Lance para todos los artículos”. Nuevamente SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el porcentaje de descuento total del lance y la posición que adoptará después del lance, una vez verificada la información para enviar el lance se debe dar clic en presentar.

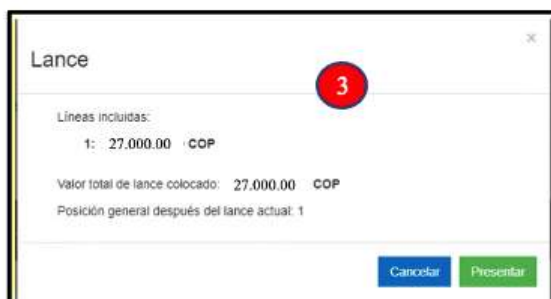
Ejemplo:



1



2



3

10. Terminada la subasta inversa electrónica, la Entidad hará público el mayor porcentaje de descuento ofrecido y el proponente que lo presentó.
11. De esta audiencia se publicará el informe que genera la plataforma donde se evidenciará cada una de las actuaciones realizadas durante la diligencia.
12. Si el proponente no desea realizar más lances puede ingresar a configuraciones y finalizar su participación.
13. En caso de que el porcentaje de descuento del lance no tenga en cuenta el margen mínimo de mejora, la plataforma de manera automática y mediante un aviso de advertencia informará la diferencia mínima requerida entre cada lance a realizar (1%), esto respecto al porcentaje de descuento del último lance presentado.
14. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Departamento adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA No. 1: Dentro de la evaluación de la oferta económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal, el porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje de descuento ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA No. 2: Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente al momento de la postulación de la oferta no serán excusables frente a la entidad, cada oferta (lance) que se presente vincula legítimamente al oferente y lo obliga al cumplimiento de lo ofertado.

NOTA No. 3: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.

NOTA No. 4: En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II por una falla particular, deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. En todo caso, el proveedor deberá seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.3 LANCES. (APLICA PARA CADA LOTE)

El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al **UNO POR CIENTO** (1%) porcentaje que se aplicará proporcionalmente a la totalidad de los ítems señalados por el Departamento.

Todos los lances deben respetar el margen mínimo de mejora dado por la Entidad, los lances efectuados por debajo del margen de mejora no serán válidos.

El porcentaje de descuento final otorgado por el proponente ganador, entendido como la diferencia entre la suma de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial del Departamento y el valor económico final (último lance realizado), se aplicará de forma estándar a todos los ítems que conforman el objeto del proceso, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato.

6.4 FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

No obstante, si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015), salvo que logre conectarse nuevamente antes de la terminación de la diligencia.

6.5 FALLA O INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Si llegara a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos a las comunicaciones generadas por la entidad.

En tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas> protocolo que debe ser conocido por los proponentes.

Una vez restablecido el servicio; al evento de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la plataforma, sin embargo, se advierte que los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

6.6 ÚNICO OFERENTE

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones técnicas y no exceda el valor del presupuesto oficial establecido por el Departamento, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).

6.7 ADJUDICACIÓN



El Departamento expedirá la resolución de adjudicación en la fecha señalada en el pliego de condiciones.

6.7.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La selección del contratista será objetiva, es decir, se adjudicará el contrato, resultado del proceso contractual, al proponente con el ofrecimiento más favorable para el DEPARTAMENTO, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, y los criterios de selección objetiva para esta modalidad de selección, son los establecidos por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento adjudicará el objeto del presente proceso de selección al proponente que haya presentado el lance más bajo en la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica.

6.7.2 INCENTIVOS

Por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes, NO es aplicable el incentivo de bienes, servicio y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015

6.7.3 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En el acto de adjudicación, el Departamento indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

6.7.4 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el Departamento de Nariño mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

6.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

El Departamento declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; d) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

CAPÍTULO VII

7 CONTRATO



7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario debe proceder a la firma del contrato, dentro del término establecido en el cronograma, en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y el correspondiente registro presupuestal de compromiso.

El contratista, dentro del término establecido en el cronograma siguiente al perfeccionamiento del contrato deberá allegar toda la documentación necesaria para la legalización y radicación del contrato, e informar el nombre del Banco y número de cuenta para efectos de la consignación del dinero correspondiente a los respectivos pagos del valor del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta la documentación para su legalización dentro de los términos señalados, el Departamento podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta al adjudicatario renuente.

7.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor de los contratos que se deriven del presente proceso corresponderá al valor oficial asignado a cada lote, sobre el cual se aplicarán los ajustes a los valores unitarios que resulten procedentes, de conformidad con los resultados obtenidos durante el desarrollo de la subasta.

7.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO (APLICA PARA CADA LOTE)

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:



Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el



contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.

CONDICIONES GENERALES:

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (01) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.5 SUPERVISIÓN

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato o contratos, dependiendo de los lotes,



que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

La supervisora está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- k) Levantar y firmar las actas respectivas.
- l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
- n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- q) Realizar el seguimiento trimestral durante el primer año, contado a partir de la entrega efectiva de los bienes productivos, con el fin de verificar que los activos se encuentren en funcionamiento y estén siendo utilizados de manera adecuada para el fortalecimiento del emprendimiento o de la asociación beneficiaria
- r) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- s) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- t) Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa

aplicable.

- u) Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa a través del formato F13_CDN dispuesto en la plataforma de la Contraloría Departamental de Nariño.
- v) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor e interventor podrán exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

7.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El DEPARTAMENTO con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el CONTRATO celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el CONTRATISTA, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

7.7 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no



computables para efectos del plazo extintivo.

7.8 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

7.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

7.10 MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

7.11 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratar, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento



7.12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7º).

7.13 LIQUIDACIÓN

Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice el Departamento, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- a. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
- b. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Departamento.
- c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- d. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

7.14 DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN

1. Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro-Cultura, 0.5% de estampillas pro-desarrollo de la Universidad de Nariño y 2% de Tasa Pro- Deporte y Recreación sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia.
2. Aprobación de garantías.
3. Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

San Juan de Pasto, Agosto 3 del 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó
Jhonny Morales
Abogado SEGIS

Revisión Jurídica
Nathalia Ramos
Abogada DAC

